

Defender los derechos humanos en México: Silencio e impunidad

Informe junio de 2023 a mayo de 2024



Primera edición: 2024

Esta publicación es financiada con recursos de la RLS con fondos del BMZ (Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania). Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otros de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.

El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva de ACUDDEH AC y no refleja necesariamente la postura de RLS.



Investigación: Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada

Diseño de interiores y portadas: Argelia Ayala y Nicolás Moreno

Fotografía de portada: Comité Cerezo México

ACCIÓN URGENTE PARA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, AC. ACUDDEH Y COMITÉ CEREZO MÉXICO
Calle Volcán Kirishima Lt. 6 Mz. 4, Delegación Tlalpan, México DF, Colonia El Mirador III Sección,
CP. 14449

www.ACUDDEH.org - www.comitecerezo.org

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.
Publicación de distribución gratuita, prohibida su venta.

Defender los derechos humanos en México: silencio e impunidad. Informe junio de 2023 a mayo de 2024
por Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, AC., se encuentra sujeta a la licencia
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons.

Impreso en IMPRESORA ACO, Nezahualpilli No. 144, Col. Juárez Pantitlán Cd. Nezahualcóyotl, Edo.
De México, CP. 57460, Tel. 2232 5503
Impreso en México.

Contenido

Resumen ejecutivo	5
Introducción	9
Metodología	13
Criterios para la conformación de las bases de datos	13
Fuentes	15
Contexto de los casos documentados	17
Otras violaciones de derechos humanos cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos	29
Definiciones básicas	31
Antecedentes	34
Datos duros	35
Conclusiones	43
Detenciones arbitrarias cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos	45
Definiciones básicas	47
Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la detención arbitraria	49
Antecedentes	49
Datos duros	50
Conclusiones	58
Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas DDH	61
Definiciones básicas	63
Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la ejecución extrajudicial	63
Antecedentes	64
Datos duros	65
Conclusiones	70

Desapariciones forzadas cometidas contra personas defensoras de derechos humanos	73
Definiciones básicas	75
¿Qué es la desaparición forzada?	75
¿Quién comete las desapariciones forzadas?	76
Antecedentes	76
Datos duros	78
La desaparición forzada en el sexenio de AMLO	78
Conclusiones	80
Conclusiones generales	83
Recomendaciones	89
Con respecto a las otras VDH contra las personas defensoras de los derechos humanos	89
Con respecto a los casos de detención arbitraria y presos por motivos políticos	91
Con respecto a los casos de ejecución extrajudicial	92
Con respecto a los casos de desaparición forzada	92
Glosario, siglas y claves asignadas en las tablas	95

Resumen ejecutivo

EL PRESENTE INFORME FUE ELABORADO colectivamente por las organizaciones Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos AC. (ACUDDEH), el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada. Nuevamente, debemos reconocer la labor cotidiana y solidaria de los monitores de derechos humanos capacitados por el Comité Cerezo México, quienes, de manera voluntaria, realizan la identificación y registro inicial de las violaciones, así como la búsqueda de información complementaria a través de fuentes públicas.

Las cifras que presentamos corresponden a las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado mexicano en contra de personas defensoras de derechos humanos en el periodo que va del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Cabe mencionar que en este informe no están documentados los delitos cometidos por particulares sin relación con agentes de estado, ya que únicamente damos cuenta de violaciones a los derechos humanos perpetradas por agentes del Estado mexicano como respuesta o castigo a la labor de defensa de los derechos humanos que realizaban las víctimas.

En el informe se puede ver claramente quiénes son los beneficiarios de las violaciones a los derechos humanos, así como el derecho humano que estaban ejerciendo las víctimas en el momento en que ocurrió la violación a los derechos humanos cometida en su contra, lo cual nos permite analizar con detalle las tendencias y estrategias de la represión política de las autoridades mexicanas.

En el periodo que abarca este informe, ACUDDEH documentó 68 eventos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos en México, lo que resultó en un total de 154 actos de otras violaciones a los derechos humanos (distintos a la detención arbitraria, la ejecución extrajudicial o la desaparición forzada). Estos 68 eventos afectaron a 31 personas, 38 organizaciones y 27 comunidades.

Los datos publicados nos muestran que estas otras violaciones a los derechos humanos se cometen, principalmente, contra integrantes de organizaciones sociales y comunidades que ejercen el Derecho humano a la protesta. Los principales perpetradores de estos actos continúan siendo las Policías de las entidades federativas, bajo los mismos patrones, en cuanto a clases y tipos de agresiones, que caracterizaron la estrategia represiva en el sexenio anterior. Debido a ello, se puede afirmar que, aunque ha cambiado el Gobierno Federal y, por lo tanto, la posición política de éste, los cuerpos policíacos mantienen una continuidad en el *modus operandi* para cometer las otras violaciones a los derechos humanos, lo que indica que las estructuras que permiten este tipo de actos no han cambiado.

Del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, se registraron 180 detenciones arbitrarias, las cuales tuvieron como objetivo principal desarticular el ejercicio y la defensa del Derecho humano a la protesta. Asimismo, se documentaron 9 casos de ejecución extrajudicial, la mitad de la cifra reportada en el periodo del informe anterior, y no se registró ninguna desaparición forzada, no obstante, se registraron 8 casos de personas desaparecidas en los que, si bien no se puede determinar con certeza que sean desapariciones forzadas, los actos ocurrieron contra personas defensoras de los derechos humanos.

Debemos señalar que, a pesar de la disminución en el uso de estos mecanismos de represión política, su existencia nos indica que aún no se han solucionado del todo las necesidades del pueblo organizado que demanda que el Estado garantice los derechos humanos. Si bien ya no estamos dentro de la vorágine de la estrategia de control social mediante el terror usada en los dos sexenios anteriores, los cambios no han sido suficientes para detener las graves violaciones de derechos humanos cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos, ni para investigar y sancionar a los responsables.

El Gobierno Federal también ha adoptado una estrategia de omisión frente a las graves violaciones a los derechos humanos del pasado y ha simulado políticas para satisfacer los Derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas que han sufrido graves violaciones de derechos humanos en nuestro país. A pesar de las iniciativas para investigar a los responsables bajo una Comisión de la Verdad, en todo el sexenio no se ha logrado ni siquiera que un solo agente de estado haya sido acusado formalmente de una viola-

ción a los derechos humanos ocurrida en el periodo que va de 1965 a 1990, por lo que, no podemos más que insistir en decir que la verdad sin justicia es impunidad.

Además, el Gobierno Federal es omiso frente a las graves violaciones de derechos humanos que se cometen en las entidades federativas, al argumentar que no son de su competencia. Dicha actitud, que se suma a la falta de construcción de mecanismos legales y a la falta de voluntad política para la investigación de las violaciones de derechos humanos y la sanción de los autores intelectuales y materiales de ellas, contribuye a la impunidad y mantiene las estructuras que permiten la represión política en México.

Debemos mencionar que, aunque es positiva la disminución general en los números de graves violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos durante este sexenio, hay un elemento que no deja de preocuparnos: es evidente la simulación, la omisión sostenida y la falta de compromiso para investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas tanto antes como durante el mandato del actual Gobierno Federal, especialmente en las entidades federativas.

Introducción

ESTE INFORME ES POSIBLE GRACIAS AL TRABAJO COORDINADO entre las organizaciones Acción Urgente para la Defensa de los Derechos Humanos (en adelante ACUDDEH), el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada. En conjunto, hemos documentado las detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones a los derechos humanos cometidas contra las personas Defensoras de los Derechos Humanos (en adelante DDH) en México durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

En este informe realizaremos algunas comparaciones con periodos de gobiernos anteriores, como el sexenio de Felipe Calderón (FCH) y el de Enrique Peña Nieto (EPN), para tener puntos de comparación y contraste y poder, así, respaldar nuestro análisis. De esta manera, al finalizar este sexenio (y ya en nuestro siguiente informe), podremos tener una visión completa del uso de mecanismos políticos represivos en tres modelos diferentes de gobernar en el sistema democrático liberal más reciente de México.

El informe ha sido estructurado de la siguiente manera: iniciamos con una sección que explica la metodología utilizada para documentar los casos. En seguida, exponemos una breve descripción y análisis del contexto en el cual ocurrieron las violaciones de derechos humanos (en adelante VDH) que hemos documentado. A través de esta sección, pretendemos destacar elementos relevantes con respecto a la discusión sobre si el presente sexenio continúa haciendo uso de las políticas represivas del sexenio anterior o si existe una ruptura en tales estrategias. Tal comparación contraste nos permitirá aportar con respecto al comportamiento de las estrategias represivas usadas en México.

Posteriormente, se presentan los cuatro capítulos específicos de VDH abordadas en este informe: otras violaciones cometidas contra personas DDH (amenazas, hostigamiento, agresiones, etc.), detenciones arbitrarias, ejecu-

ciones extrajudiciales y, aunque no documentamos ninguna, seguimos dedicando un capítulo para hablar de las desapariciones forzadas. En cada uno de estos capítulos, se proporcionan las definiciones básicas y los fundamentos de instancias nacionales e internacionales relacionados con las violaciones de derechos humanos analizadas. Luego se presentan los datos concretos y, finalmente, se ofrecen conclusiones sobre el uso de cada mecanismo repressivo.

A continuación, se presentan las conclusiones generales basadas en la información documentada durante el período abarcado por este informe y, por último, se detallan las recomendaciones que el Estado mexicano está obligado a implementar para abordar las graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra las personas DDH en México.

Hacemos evidente que, en las conclusiones de cada apartado de este informe, se destaca que el Gobierno Federal ha adoptado una estrategia de omisión frente a las graves VDH del pasado reciente, así como una política de simulación en relación con los Derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas que sufrieron estas violaciones en el pasado. Al mismo tiempo, el Gobierno Federal ha justificado su inacción frente a las graves VDH que actualmente se cometen en entidades federativas gobernadas por MORENA.

El discurso desplegado a lo largo de todo el sexenio insiste en apostar por el perdón y en recomendarnos no mirar al pasado y ha sido usado para tratar de impedir el ejercicio del Derecho humano a la memoria, la verdad, la justicia y la reparación integral del daño de las víctimas de la violencia política de este gobierno y de los pasados. Es claro que hay un pacto del Gobierno Federal con los perpetradores para mantener la impunidad de todos los implicados en las cadenas de mando, tanto del pasado como del presente, lo que ha permitido que algunos responsables de graves VDH sean miembros del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) o sean asignados a puestos diferentes niveles del Gobierno. Esta decisión política permite que, aunque en menor cuantía, continúen cometándose graves VDH contra la población mexicana, especialmente la más vulnerable.

Por último, queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a todas las personas que, con su trabajo voluntario y solidario, han hecho posible la realización de este informe. Asimismo, enviamos un saludo fraterno y solidario a las organizaciones y personas DDH que, cotidianamente y en medio de condiciones cada vez más complejas, continúan luchando incansable-

mente por el derecho humano a defender los derechos humanos y el derecho humano a la protesta. Como siempre decimos, un derecho humano que no se ejerce es un derecho que se pierde, por lo que es imprescindible reconocer la importante labor que, por medio de la organización popular, el pueblo despliega para mantener la fuerza y la convicción para ejercer los derechos humanos que garanticen la vida digna de la población.

Metodología

AUNQUE LA METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN de este informe es la misma que ha sido empleada en los anteriores, es necesario exponerla nuevamente para brindar claridad sobre las fuentes de información utilizadas. Destacamos el hecho de que la documentación que respalda este informe proviene de tres importantes esfuerzos:

1. ACUDDEH ha llevado a cabo un trabajo exhaustivo de documentación sobre las diferentes violaciones a los derechos humanos (otras VDH) cometidas contra defensores de derechos humanos, excluyendo las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias.
2. La Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada ha aportado información específica sobre los casos de desapariciones forzadas.
3. El Comité Cerezo México ha recopilado información sobre casos relacionados con detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales.

Cada una de estas organizaciones trabajan bajo la misma metodología con el fin de obtener y analizar los datos de manera sólida. Además, también usan una base de datos única para registrar y documentar las diversas VDH cometidas contra las personas DDH. Gracias a lo anterior se ha logrado mejorar el análisis global de todos los datos registrados y documentados en el presente informe.

Criterios para la inclusión en la base de datos

Los datos presentados en este informe son sólo aquellos que cumplen con los siguientes criterios:

- Las víctimas son personas defensoras de los derechos humanos;

- El perpetrador de los hechos es el Estado mexicano, ya sea por comisión o aquiescencia y;
- Las violaciones a los derechos humanos documentadas son la respuesta represiva del Estado ante el ejercicio y la defensa de los derechos humanos por parte de la o las víctimas.

Es importante destacar que las organizaciones que contribuyeron con la información documentan y trabajan exclusivamente con casos de VDH cometidas en contra de las personas DDH. Esto quiere decir que en el país ocurren otros casos de detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras violaciones a los derechos humanos que afectan a la población en general y a sectores específicos que no se reflejan en este informe. Nuestro análisis se centra en los mecanismos de represión política estatal en contra de las personas DDH que se cometen como respuesta represiva por su labor.

Además, es importante aclarar que no documentamos actos cometidos por particulares sin la aquiescencia del Estado, ya que hemos documentado también, que, incluir las agresiones cometidas por particulares, sin relación alguna con el Estado, diluye la responsabilidad de este último y equipararía las agresiones de particulares con las de los agentes de estado, quienes cuentan con el respaldo de toda la estructura estatal y tienen una capacidad mucho mayor para mantenerse en la impunidad al cometer VDH. Desde el marco internacional de los derechos humanos actualmente vigente, el Estado mexicano tiene la obligación de respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos, por lo que es el único actor responsable de cometer VDH.

En los casos en los que los perpetradores actuaron vestidos de civil o se desconoce su identidad, utilizamos una metodología de análisis de contexto y llevamos a cabo una investigación exhaustiva del evento. En este informe solo se incluyen los casos en los que se determinó claramente que los actos constituyen una violación a los derechos humanos por aquiescencia, basándonos en el patrón con el que se cometieron los hechos. Por lo tanto, los casos presentados en este informe como violaciones a los derechos humanos por aquiescencia son aquellos en los que el análisis permitió afirmar que cumplen con los criterios establecidos para ser considerados como tales.

Las bases de datos de los casos documentados en el período cubierto por este informe se presentan en tablas al final de cada sección. Es importante

destacar que utilizamos siglas o abreviaturas de los nombres de las organizaciones (que se pueden consultar en el glosario al final del informe). En los casos en los que las organizaciones o grupos no utilizan siglas o abreviaturas, hemos asignado una clave o sigla. La lista de estas asignaciones también se encuentra en el glosario mencionado.

Fuentes

Merece ser mencionado que todos los datos presentados en este informe provienen de fuentes públicas y que se omiten las fuentes que hayan solicitado anonimato. Los datos se han recabado de medios de comunicación masivos y alternativos, páginas web, declaraciones públicas de funcionarios, conferencias de prensa, declaraciones de organizaciones y personas DDH, acciones urgentes nacionales e internacionales, y en menor medida, comunicaciones directas con las familias o las propias víctimas u organizaciones. Debemos señalar también que es posible que existan casos que cumplan con los criterios de documentación utilizados, pero que no aparezcan en el informe debido a que la víctima, su familia u organización decidieron no hacer una denuncia pública de los hechos o a causa de que no haya suficiente información pública para determinar si se trata o no de una violación a los derechos humanos.

Con el fin de comprender el contexto de los casos y complementar la información obtenida de estas fuentes, se lleva a cabo un trabajo de documentación periodística y se busca información adicional en fuentes electrónicas, impresas y testimoniales.

Contexto de los casos documentados

SALVO LOS CUATRO MESES QUE FALTAN PARA FINALIZAR EL SEXENIO de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), hemos documentado todas las VDH que se realizaron en contra de las personas DDH como resultado de la labor de defensa de los DH que realizan. Durante este periodo, los actores políticos de la Cuarta Transformación (en adelante 4T) ya se han asentado y controlan el poder ejecutivo Federal y los poderes ejecutivos de las entidades federativas en la mayor parte del país. De hecho, en el momento de redactar este informe, es del conocimiento público que también el poder legislativo será controlado por la 4T. Además, ésta piensa realizar una reforma judicial, que creemos debe ser realizada para limpiar una institución corrupta hasta la médula. Es decir, MORENA tiene ya el control del aparato de Estado y del poder legislativo, lo que debería traducirse en la aprobación de todas las reformas legales y constitucionales a favor de los DH que no lograron aprobarse en el sexenio de AMLO, así como en la derogación de todas las leyes de corte neoliberal que afectan directamente el goce de todos los derechos humanos de la población mexicana.

La eliminación del *outsourcing*, bajo cualquier modalidad, permitiría una mejora en los derechos laborales de miles de trabajadores; se debe mantener el aumento del salario mínimo en los niveles que ha impulsado el actual gobierno; deben retomar y aprobar la iniciativa de la Ley Minera que, por la presión de los empresarios, quedó trunca, alcanzando, digamos, solo un 30% de su alcance inicial; deben derogar la Reforma educativa y laboral neoliberal a favor del magisterio nacional e incluso nacionalizar los bienes de la nación que en el periodo neoliberal fueron casi, en su totalidad, regalados a la iniciativa privada. Si las reformas no tienen este sentido, no podemos hablar ya de profundizar la 4T o construir el “segundo piso” de la cuarta transformación, sino, evidentemente de un regreso paulatino y gradual, como lo hemos

acusado en diversos análisis, hacia una política más parecida a la neoliberal, que generó una cauda de graves VDH como política de estado.

En el informe pasado, habíamos señalado que la carrera por la candidatura de unidad dentro de MORENA había iniciado. Que Claudia Sheinbaum y Marcelo Ebrard eran los candidatos con mayores probabilidades de ganar, y que Sheinbaum era la más cercana, en cuanto a posición política, a AMLO, mientras que Ebrard era y sigue siendo un personaje políticamente más moderado y más neoliberal. Afirmábamos que, dependiendo de quién resultara ganador, se podría determinar si se mantendrá la 4T sin mayores profundizaciones reales o si el gobierno se desviará, como AMLO mencionó, hacia una posición más hacia el centro, lo que, en política, quiere decir hacia la derecha. En el momento de redactar el presente informe, ya se sabe que Claudia Sheinbaum es la próxima presidenta de la República, con lo que avizoramos, según nuestro análisis, que si bien se mantendrán las cifras de VDH de este sexenio que termina, es muy probable que, al final del sexenio, la estrategia de control social mediante los programas sociales esté ya más desgastada y la exigencia del cumplimiento de los DH sea mucho mayor, por lo que, es muy probable que las cifras se incrementen al final del sexenio. Además, y lo más peligroso para la defensa de los derechos humanos, la derecha empezará a disputar realmente el poder a la socialdemocracia actual.

Como mencionamos en informes anteriores, durante los periodos electorales es común que la represión por motivos políticos disminuya, ya que la comisión de graves VDH genera un costo político que puede afectar negativamente a los candidatos o a sus partidos, en este informe esta tendencia se mantiene.

Para poder caracterizar el contexto en el cual se cometieron las VDH documentadas, debemos retomar el análisis de las características del periodo mexicano que se vivió durante los dos últimos sexenios (2006 a 2018) y compararlas con las del gobierno actual. Para no perder la continuidad del análisis y tener un parámetro comparativo, presentamos una tabla resumida de nuestro análisis sobre las características del contexto mexicano que prevalecieron durante el sexenio panista de Felipe Calderón Hinojosa (FCH) y el del PRI con Enrique Peña Nieto (EPN). Estas características reflejan el origen de las graves VDH documentadas durante los 12 años anteriores. El esquema 1 resume los 10 puntos destacados que nos ayudan a comprender el contexto en el que se presentaron las VDH en los dos sexenios anteriores.¹

Esquema 1: Puntos que caracterizaron el contexto mexicano en los dos sexenios anteriores: el de FCH y de EPN



Ya hemos señalado que las características de militarización, paramilitarismo y criminalización, aunque ésta última con características diferentes, se han mantenido a lo largo del tiempo. Las dos primeras ya no forman parte

¹ Si se desea conocer con más detalle las peculiaridades de las estrategias y patrones represivos de los dos sexenios anteriores, el lector puede consultar los siguientes materiales: ACUDDEH, Comité Cerezo México y Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, 2018, *Defender los derechos humanos en México, el sexenio de la impunidad. Informe junio de 2017 a mayo de 2018*. México: ACUDDEH, Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, disponible en versión electrónica en https://www.comitecerezo.org/spip.php?article3063#outil_sommaire_2 consultado el 25 de junio de 2023 y Comité Cerezo México, 2011, Informe: Saldo de la represión en México 2009-2010: una guerra contra el Pueblo, México: Comité Cerezo México, disponible en versión electrónica en https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/informe_2011_web.pdf consultado el 25 de junio de 2023.

de una política generalizada a nivel federal, aunque todavía están vigentes, en mayor o menor medida, en los gobiernos estatales.

El contexto de la realidad mexicana sigue mostrando un ambiente polarizado, aunque es claro que tal característica no inició en este sexenio, sino con la declaración de Guerra contra el narcotráfico de Calderón que impulsó la polarización social entre los “buenos” (quienes estaban del lado de la política gubernamental) y los “malos” (definidos como todo aquél que estuviera en contra de la estrategia de control social mediante el terror). Cabe mencionar que hoy la polarización sigue presente, ahora, entre los partidarios de la 4T y los seguidores de un discurso político de derecha y ultraderecha que trabaja mediante campañas de miedo anticomunistas, muy parecidas a la de los años de la “Guerra Fría” del siglo pasado.

Alrededor del proyecto de la 4T de AMLO, existen diferentes grupos. Por un lado, están los socialdemócratas que creen que profundizando la 4T se alcanzará una «verdadera democracia», pero tienen una representación minoritaria, casi marginal, dentro de MORENA. También están aquellos que, a través de MORENA, desean el regreso al neoliberalismo, aunque evitan mencionarlo abiertamente; no sólo son más fuertes que los primeros, sino que ocupan altos cargos directivos del partido y han permitido y justificado el “chapulineo”, es decir, que políticos neoliberales se afilien a MORENA y, además, les asignen Secretarías de Estado o curules en la Cámara de Diputados y Senadores, lo que, evidentemente, seguirá inclinando la balanza hacia el neoliberalismo. Además, se encuentran los representantes de la llamada “clase media”, que son ambivalentes y que votan por los candidatos de MORENA, siempre y cuando no sientan que pueden perder su estatus social. También está una parte importante del pueblo que ha sido beneficiado por los programas sociales de AMLO y que se ha convertido en el núcleo duro que votará por los candidatos que él sugiera, como en el caso de Claudia Sheinbaum. Por último, pero no menos importante, se encuentran los grandes empresarios neoliberales como Slim y Larrea, quienes, a pesar de las afectaciones, saben que la política de la 4T no es anticapitalista y han acrecentado sus ganancias durante este sexenio.

En el otro lado del espectro se encuentran los partidos PRI, PAN Y PRD, principalmente, bajo el liderazgo del empresario Claudio X. González y la mayoría de los oligarcas mexicanos y extranjeros, estos partidos desean el regreso de la política neoliberal que les permitió enriquecerse de manera acelerada en unos

cuantos años. Su ideología predominante es de ultraderecha y están tratando de construir un discurso basado en fundamentos religiosos y en una estrategia que consiste en atacar los derechos humanos ya conquistados. Su discurso es intolerante, anticomunista, antisocialista y antidemocrático.

Con el análisis de los datos de este informe y de los años anteriores de este sexenio, podemos afirmar que este sexenio no representa una continuidad de la política represiva de los gobiernos anteriores del PAN y el PRI. No obstante, tampoco implica la eliminación completa de las violaciones a los derechos humanos.

También podemos afirmar que el Gobierno Federal utilizó con menos frecuencia dos graves VDH en su estrategia de represión política: las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. Sin embargo, el control social a través del terror no ha desaparecido en este sexenio, ya que la militarización continúa cobrando víctimas y el Gobierno Federal permite que los estados permitan y fomenten el control social ejercido por grupos paramilitares y policías locales. Al mismo tiempo, el Gobierno Federal se gana el corazón y la mente de la gente mediante programas de apoyo social generalizados, que constituyen otro método de control social, aunque, tenemos que decirlo, mucho menos lesivo para los derechos humanos.

Podemos desglosar y analizar estas diferencias entre el nivel Federal y el de las entidades federativas y municipios en los siguientes puntos:

1. Cambio en la estrategia de control social mediante el terror

El Gobierno Federal ha adoptado una estrategia de control social distinta de los sexenios anteriores, al poner como su principal estrategia de control social el uso de los programas sociales. Esto no significa que no se use la estrategia de control social mediante el terror usada en las administraciones pasadas, pero estas se aplican localmente.

2. Defensa de un esquema de estado monopolista sin un compromiso claro en contra de los intereses neoliberales

A pesar de que el discurso de la 4T dice que son antineoliberales, lo cierto es que muy pocas leyes de este periodo han sido derogadas, aunque la percepción de la mayoría de la población en México es que estamos mejor en este

sexenio en cuanto a condiciones socioeconómicas se refiere, es muy posible que los próximos sexenios desaceleren la Transformación, muy al contrario de lo que afirma su propio discurso con respecto a profundizarla o ser el segundo piso de ésta.

Debido a la ambivalencia natural de la postura socialdemócrata en el poder, se resistirá a profundizar la política antineoliberal y mantendrá otros aspectos neoliberales que no permitirán el desmantelamiento de la política económica neoliberal, cabe mencionar que profundizar la 4T significaría la aprobación de políticas antineoliberales, no obstante, creemos que sólo aprobarán mayores programas sociales para capas importantes de la población a cambio de mantener políticas neoliberales al mismo tiempo.

Esta situación contradictoria de la socialdemocracia en el poder y la probable desaceleración de la Transformación, creará, poco a poco, un descontento social que, como aseguramos en el informe anterior, puede ser capitalizado por discursos y posiciones políticas de derecha con discursos cercanos al fascismo. Prevemos que este proceso se desarrollará de manera gradual y que en uno o dos sexenios más podría producirse un retorno a la aplicación abierta y descarada de una política parecida o cercana a la neoliberal. O lo menos probable, podríamos presenciar la implementación de una nueva política económica capitalista, pero con características menos agresivas, en línea con la emergente alternativa del mundo multipolar liderada por países no occidentales.

Mientras el Gobierno Federal se subordine al sistema económico que privilegia las ganancias económicas por encima de la dignidad humana, y mantenga una relación de subordinación económica con Estados Unidos, las reformas con rasgos antineoliberales impulsadas serán insuficientes para desmantelar la política económica neoliberal que se mantiene, y que es el origen de las graves VDH y el soporte de la impunidad.

3. El enemigo interno que diluye e invisibiliza a los luchadores sociales y defensores de dh

El Gobierno Federal ha dejado de lado la campaña de criminalización dirigida contra una parte significativa de las personas DDH, al menos desde el discurso, ya no se les considera delincuentes ni defensores de delincuentes, sin embargo, el discurso de AMLO ha etiquetado a sectores históricamente

vinculados con la ultraderecha y a sectores relacionados con la lucha social y la defensa de los derechos humanos como «conservadores». De acuerdo con sus propias declaraciones “al ser ambos conservadores, son extremos que se tocan”, tales afirmaciones generan una idea falsa y peligrosa que equipara al movimiento popular y social que históricamente ha luchado por condiciones concretas de vida digna, o derechos humanos, con posiciones de derecha que han restringido el ejercicio de los DH, lo que diluye e invisibiliza a las personas DDH en general y construye una imagen en la que se insinúa que sus intereses también son ilegítimos.

Como podemos ver en las cifras de este informe, aunque es claro que la ultraderecha y la izquierda anticapitalista son antagonistas, son las personas DDH quienes se llevan la peor parte, mientras que a la derecha y ultraderecha sólo se le señala en el ámbito discursivo, a la oposición de izquierda anticapitalista, no solo se les estigmatiza, diluye e invisibiliza mediante esta estrategia discursiva, sino que también se le ataca físicamente, mediante agresiones, amenazas, allanamientos, prisión por motivos políticos, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En los casos documentados en este informe, la mayoría de las VDH no son perpetradas por actores de nivel federal, pero el discurso estigmatizante permite y alienta que este tipo de VDH se lleven a cabo, aunque en menor medida que en sexenios anteriores, a nivel estatal y municipal, y, además, queden impunes.

Otro elemento importante que debemos destacar es la polarización social, la cual no es un fenómeno nuevo, ya que existe en sociedades donde coexisten clases económicas opuestas, como en México. Sin embargo, esta polarización se ha vuelto más evidente debido al discurso estatal que solo nombra a un bloque opositor, invisibilizando otras posturas políticas.

Actualmente, existen dos adversarios políticos para el gobierno actual:

- a) Los “fifís” (término que había caído en desuso y que se refería a personas que presumían pertenecer al estrato socioeconómico más alto, y que además eran clasistas y racistas en su trato con aquellos a quienes consideraban inferiores), a los cuales el gobierno actual los coloca en el extremo de los intereses de la derecha política, representando al neoliberalismo que ha ostentado el poder en México en los últimos 38 años. El objetivo del gobierno actual no es eliminarlos físicamente, como lo hacían los gobiernos anteriores con los enemigos internos, sino limitarlos, frenarlos y chan-

- tajarlos para poder llevar a cabo su ideal de construir un capitalismo monopolista de estado con un estado de bienestar o “humanismo mexicano”.
- b) Están aquellos que AMLO ha denominado “conservadores de izquierda”, quienes representan intereses no solo antineoliberales, sino en su mayoría anticapitalistas y/o socialistas. A nivel federal, no existe una política represiva como en sexenios anteriores, pero su estigmatización discursiva permite que grupos paramilitares subordinados a intereses estatales perpetren las VDH cometidas en su contra.

Estos grupos paramilitares surgieron como parte de la estrategia contrainsurgente y de represión política en sexenios anteriores, y eran la mano siniestra de los gobiernos. AMLO no ha desmantelado estos grupos, por lo que continúan operando impunemente bajo la protección de gobiernos estatales y siempre ligados a la estrategia contrainsurgente del Ejército mexicano. Si bien también existen casos documentados en los que las fuerzas federales han participado en VDH, éstos son menos frecuentes.

Es importante destacar que permitir la actuación de los grupos paramilitares no exime de ninguna manera al gobierno de AMLO de su responsabilidad en materia de derechos humanos. Como hemos mencionado repetidamente, en relación con las graves VDH, no solo importa quién es el perpetrador, sino también aquellos que conforman la cadena de mando que, por acción u omisión, han permitido que estas violaciones ocurran. Por lo tanto, la responsabilidad en materia de DH recae en AMLO como representante del Ejecutivo Federal.

4. Características del Estado

Dentro de las características que se han definido en la política del Gobierno Federal, nos gustaría destacar lo siguiente:

- a) Se ha mantenido la política de militarización del territorio y de la vida social al subordinar a la Guardia Nacional a mandos militares e impulsar que queden dentro de la jurisdicción militar. Aunque esta fuerza no ha participado de manera generalizada en la comisión de las violaciones a los derechos humanos documentadas, en la mayoría de los casos actúa de manera omisa ante ellas.
- b) En el gobierno de AMLO, los grandes medios de comunicación han pasado

de ser la voz del Estado en sexenios anteriores (difundiendo partes de guerra durante el gobierno de Calderón o silenciando las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el periodo de EPN) a formar parte de la oposición de derecha. Estos medios representan sus propios intereses como empresas neoliberales que se ven afectadas en algunos aspectos por el Gobierno Federal actual. Su papel se reduce a cuestionar y vigilar las acciones del presidente, pero ya no informan. De manera similar a lo que ocurre con la construcción del enemigo interno, el discurso presidencial diluye y agrupa bajo la etiqueta de “medios chayoteros al servicio de los conservadores” a algunos medios independientes que denuncian las violaciones a los derechos humanos cometidas en el país. Como resultado de este discurso, se invisibilizan las violaciones a los derechos humanos que se cometen contra las personas DDH.

- c) Existe omisión y, por lo tanto, impunidad en los casos de violaciones a los derechos humanos producto de las estrategias de represión política actuales y del pasado reciente. Estas estrategias, replican los esquemas del partido Acción Nacional (PAN) y del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en diferentes entidades federativas.

En la actualidad, el patrón de comportamiento del Estado frente a graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra los defensores de derechos humanos se resume en los siguientes pasos:

1. En primer lugar, se niegan los hechos de violaciones a los derechos humanos y AMLO repite que su gobierno ya no viola los derechos humanos como los gobiernos anteriores. Es importante destacar que esto se refiere solo al ámbito federal, ya que, frente a las violaciones a los derechos humanos cometidas en las entidades federativas, se exime a su gobierno debido a la competencia local y a la supuesta independencia y autonomía de las entidades federativas, limitándose a mencionar que se deben llevar a cabo investigaciones sin intervenir de ninguna manera.
2. Se acusa principalmente a “provocadores” como responsables de que las autoridades violen los derechos humanos.
3. Cuando es imposible negar la participación del Estado en las violaciones a los derechos humanos debido a las evidencias, se inician in-

- investigaciones en los casos con mayores costos políticos. En algunos casos, se han logrado sentencias contra los perpetradores. Sin embargo, en la mayoría de estas investigaciones no se han logrado avances sustanciales, lo que resulta en impunidad al no haber sanciones contra los agentes estatales responsables de los hechos denunciados.
4. Por último, el gobierno federal asume el papel de mediador entre los gobiernos de las entidades federativas y las víctimas, renuncia a su obligación de investigar las VDH y sancionar a los responsables intelectuales y materiales, a los beneficiarios y facilitadores; el gobierno federal actúa como conciliador “neutral” y evade como ya dijimos su obligación de investigar y sancionar.

Las cifras documentadas en este informe permiten visualizar con mayor claridad esta estrategia del Gobierno Federal, la cual está estrechamente relacionada con el mantenimiento de la impunidad.

Con base en la documentación realizada a lo largo de los años, hemos elaborado un esquema comparativo entre los últimos tres sexenios, que resumimos en la Tabla 1:

Tabla 1
Comparación de periodos sexenales

Característica	Gobierno de FCH	Gobierno de EPN	Gobierno de AMLO
Objetivos	Profundizar algunas políticas neoliberales al mismo tiempo que se activa una campaña de control social y restricción de los DH para evitar el descontento social y limitar el existente. Regular el mercado ilegal, lo que permite aumentar las ganancias y paliar la crisis capitalista.	Profundizar las reformas neoliberales. Mantener la estrategia de represión política, mantener la ejecución extrajudicial como la VDH que permite imponer la estrategia de control social mediante el terror. Afinar los mecanismos de impunidad. Mantener la tasa de plusvalía obtenida de la economía ilegal y despojar a la economía legal de una serie de obligaciones para con los trabajadores con el objetivo de aumentar la plusvalía obtenida en el proceso de producción de la economía legal).	Suspender de facto algunas prácticas neoliberales, sin eliminarlas jurídicamente (de hecho, sólo se ha modificado la reforma educativa, la laboral y la Ley Minera). Regresar a una política económica monopolista de Estado con la participación de actores de la economía neoliberal legal y con nexos con la ilegal. Medidas masivas y generalizadas de programas sociales para reducir el descontento social. Cambio de la campaña de criminalización social en contra de algunos sectores de defensores del Derecho humano a la protesta por una de estigmatización social de las posiciones políticas anticapitalistas. Fortalecimiento de la industria nacional petrolera y eléctrica que permitan obtener más recursos económicos para los programas sociales.
Argumento que estructura	“Guerra contra el narcotráfico”.	Reformas estructurales para “mover a México”	El argumento central del discurso de AMLO es definitivamente “Primero los pobres, pero somos un gobierno de todos y para todos”. Tanto los “conservadores de izquierda” como los “conservadores de derecha” impiden que se aplique el principio de “Primero los pobres”
Enemigo interno creado o real	Explícito “narcotráfico y crimen organizado” (en donde se diluyen los ataques en contra de población en general y algunas personas DDH y activistas)	Implícito quienes se oponen a las reformas estructurales que han sido caracterizados como los “representantes del atraso y la barbarie” (el movimiento social en su generalidad).	Hay un cambio discursivo, para AMLO no hay enemigos, sino adversarios, los conservadores, de acuerdo con el discurso explícito hay derecho al disenso y no habrá represión política. Los adversarios que ha ido configurando son dos: Los neoliberales que pugnan por el regreso del neoliberalismo tal y como se venía desarrollando a quienes llama “fifis” o “conservadores de derecha” (por medio de mecanismos abiertamente explícitos). El movimiento que se declara abiertamente anticapitalistas y/o socialistas y comunistas a quienes ha llamado “conservadores de izquierda” (por medio de mecanismos implícitos de estigmatización social y abiertamente explícitos).

Característica	Gobierno de FCH	Gobierno de EPN	Gobierno de AMLO
Características del Estado	<p>Inicio de la configuración de un Estado que limita las libertades democráticas. Creación de un enemigo interno. Militarización. Paramilitarización. Polarización social. Restricción de los DH. Aumentar el techo jurídico para violar DDHH legalmente. Uso de los medios de comunicación para dar partes de guerra. Uso del terror.</p>	<p>Segunda fase de la configuración de un Estado que limita las libertades democráticas: Afina más el enemigo interno a atacar. Aumenta la militarización, pues incluso se han construido más bases militares. Mantiene la paramilitarización y la dota, donde puede, de legitimidad social presentándola como resultado "natural" del descontento de poblaciones enteras ante los agravios de los criminales. Profundiza aún más la polarización social. Logra la aprobación de las reformas estructurales y jurídicas y gracias a eso actúa impunemente. Silencia, reprime, censura y mandata a los medios de comunicación. Modifica el discurso de éstos: de la justificación de la "guerra contra el narco" y sus "daños colaterales" pasa al ocultamiento de la guerra con discursos de paz y prosperidad. Usa el terror de una manera mucho más dirigida y las masacres y ejecuciones extrajudiciales se convierten en una forma de aumentarlo.</p>	<p>Las nuevas características en el plano represivo no son homogéneas en los planos Federal, Estatal y Municipal, es claro que el Gobierno Federal no controla (intencionalmente) a todos los niveles de gobierno, lo que no le quita la responsabilidad de las VDH. A nivel Federal hay una ruptura con el modelo represivo anterior, por lo que se configura un Estado menos limitante en cuanto a libertades democráticas, característica que no aplica de manera general en las entidades federativas y municipios del país. Profundiza la militarización de la vida social e incluso económica y subordina a la Guardia Nacional a mandos militares. Aunque su discurso es que "La paz es resultado de la justicia" no ha habido avances en materia de los DH de las víctimas de graves VDH, lo que permite el actuar impune de las estructuras ilegales paramilitares que siguen operando ahora, incluso en detrimento de su propio discurso y práctica política. Mantiene una estrategia de impunidad en las graves VDH, apuesta al olvido y a la desmemoria de los casos anteriores a su gobierno. Cooptación de ex luchadores sociales, que en este momento le son útiles, para validar sus políticas y validar las iniciativas que provienen de las estructuras de la sociedad civil al servicio del neoliberalismo. Desdén por el movimiento social y popular independiente a la estructura de MORENA.</p>
Estrategia represiva	<p>Uso de la estrategia de control social (paramilitarismo y militarización). Uso de la estrategia de represión política contra el movimiento social (sobre todo al plantearlos como enemigos).</p>	<p>Masificar, dirigir, aumentar y hacer más eficaz la estrategia de represión política contra el movimiento social. Mantener, ampliar y afinar la estrategia de control social. Mantener y ampliar la estrategia contrainsurgente preventiva ante la organización del descontento social.</p>	<p>Permite las VDH por omisión al permitir la continuidad de la estructura paramilitar principalmente al servicio de los poderes de las entidades federativas, las cuales son las que en la mayoría de los casos operan en contra de los defensores de DDHH. El no hacer mención a estas estructuras junto con la omisión del Gobierno Federal en su actuar, es una de las características que salta a la vista. Aumenta la política de control social y contrainsurgente mediante programas sociales. Como ya se ha dicho, la estrategia represiva, en el sexenio de AMLO se compone de distintos patrones de estrategias que no se comportan homogéneamente en territorios municipales, locales y nacionales, por lo que es más complejo establecer sus patrones.</p>



Otras violaciones de derechos humanos cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos



Definiciones básicas

¿Quiénes son las personas DDH?

TANTO LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) definen quién es una persona defensora de los derechos humanos en los siguientes documentos:

- a) *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*² en su Artículo primero.
- b) *Folleto No. 29* de la ONU que abunda más con respecto a la definición de quiénes pueden ser personas DDH en su página 7.³
- c) *Sobre los defensores de los derechos humanos*,⁴ donde clarifica las concepciones equivocadas acerca de quiénes podemos ser personas defensoras de los derechos.
- d) *Hacia una política integral de protección a personas DDH*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 30 de diciembre de 2017 en donde se afirma que:

Las personas defensoras pueden ser de cualquier género, edad, o proveniencia. Pueden estar luchando para obtener justicia por una causa personal o por un objetivo profesional sin importar que lo sea de manera temporal o permanente. Sus actividades pueden incluir monitoreo, información, divulgación, educación, promoción o defensa de los

² ONU, *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, ONU, 1999, versión electrónica disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf, consultado el 17 de junio de 2024.

³ ONU, *Folleto Informativo No. 29*, s/c: ONU, 2004, p. 7, versión electrónica disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>, consultado el 17 de junio de 2024.

⁴ OACNDH, *Sobre los defensores de los derechos humanos*, disponible en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>, consultado el 17 de junio de 2024.

derechos humanos ante el sistema de justicia.⁵ De hecho, cualquier persona, de manera individual o en asociación con otros, que de cualquier modo promueve o busca la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales a nivel local, nacional y/o internacional, es considerada defensora o defensor de derechos humanos.⁶

Asimismo, el derecho a promover y a buscar la protección de derechos humanos que no están aún reconocidos como tales o que son debatidos en determinado país, también ha sido establecido en la Declaración sobre Defensores de Naciones Unidas y reconocido por el sistema interamericano: los individuos son libres para “desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación.”⁷

La calidad de defensor de derechos humanos radica en la labor que se realiza [...]”⁸

A nivel nacional, el instrumento legal que nos permite saber quién es una persona defensora de los derechos humanos es la *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas* publicada el 24 de junio de 2012, en su Artículo 2.⁹

¿Qué es un acto y un evento de vdh?

Para facilitar el entendimiento de los datos y cifras que se presentan a continuación retomaremos las definiciones de evento y acto:

Un evento es algo que ocurre, con un principio y un final, y que progresa hasta llegar a su conclusión lógica. Puede tratarse de un solo

⁵ CIDH, *Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015, párr. 21. Versión electrónica disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>, consultado el 20 de junio de 2024.

⁶ CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 13.

⁷ ONU, *Declaración sobre el Derecho y el Deber...*, Ob. Cit., Art. 7.

⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, pp. 26-27, párr. 21, 22 y 23, versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>, consultado el 17 de junio de 2024.

⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, Art. 2, p. 2, DOF-25-06-2012.

acto, una serie de actos relacionados o una combinación de actos relacionados que suceden al mismo tiempo. Para que se incluya un evento en el monitoreo de los derechos humanos, éste debe contener por lo menos un acto que pueda ser calificado de violación a los derechos humanos.¹⁰

Un acto es:

[...] un solo movimiento o acción que, por lo general, implica el uso de la fuerza. Comúnmente, un acto es cometido por una persona (individuo o grupo) contra otra, en cuyo caso se lo denomina acto de comisión. Acto también puede significar la no realización de un movimiento o acción, esperado o exigido, en cuyo caso se le llama acto de omisión.¹¹

Asimismo, puede ser un acto de aquiescencia, el cual es la realización de una acción por particulares o cualquier persona o grupo de personas que actúen con el consentimiento, autorización, apoyo o instigación del Estado.

En este capítulo aparecen documentados tanto los actos como los eventos que implicaron otras VDH (que no sean detención arbitraria, ejecución extrajudicial y desaparición forzada) en contra de las personas defensoras debido a su labor.

¿Cuáles son los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos?

Es fundamental citar los derechos que se enuncian en el *Comentario acerca de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*:

- A. El Derecho a ser protegido
- B. El Derecho a la libertad de reunión
- C. El Derecho a la libertad de asociación

¹⁰ Dueck, Judith, Manuel Guzmán y Bert Verstappen, *Formatos estándares de Eventos de HURIDOCS: una herramienta para la documentación de violaciones a los derechos humanos*, HURIDOCS: Versoix, 2007, p.20.

¹¹ Ídem.

- D. El Derecho a acceder y a comunicarse con organismos internacionales
- E. El Derecho a la libertad de opinión y de expresión
- F. El Derecho a la protesta
- G. El Derecho a debatir y desarrollar nuevas ideas en materia de derechos humanos
- H. El Derecho a un recurso efectivo
- I. El Derecho a acceder a recursos
- J. El Derecho a defender los derechos humanos¹²

Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos

En este mismo sentido es importante recordar cuáles son las obligaciones del Estado en materia de DH, de acuerdo con las normativas internacionales: Obligación de Respeto: Consiste en el deber de no interferir en la libertad de acción de los individuos y pueblos, así como abstenerse de conductas que puedan limitar o negar el ejercicio de los derechos.

- Obligación de Protección: Relacionada con la creación de normas, estructuras y autoridades que resguarden los derechos frente a posibles o actuales afectaciones por parte de terceros.
- Obligación de Realización o satisfacción: Tiene que ver con todas aquellas acciones positivas que debe adelantar la estructura estatal que permita a los individuos, comunidades y pueblos gozar de sus derechos.¹³
- Obligación de Promoción: Relacionada con la difusión, la educación o el acto de hacer del conocimiento de la población, mediante políticas públicas efectivas y estructuras estatales, los derechos humanos.

Antecedentes

La labor de documentación y sistematización de otras VDH, como las hemos llamado para distinguirlas de las violaciones graves como ejecución extraju-

¹² Véase Oficina del Alto Comisionado, *Comentario a la Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, ONU: s/c, 2016, versión electrónica disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/ComentDeclDDH_WEB.pdf, consultado el 17 de junio de 2024.

¹³ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, *¿Cuál verdad, cuál justicia, cuál reparación?*, [Rutas contra la impunidad], Año 1, Vol. 1, No. 1, Primera edición, s/c: Grafito y pizarra publicidad, marzo de 2009, p. 7.

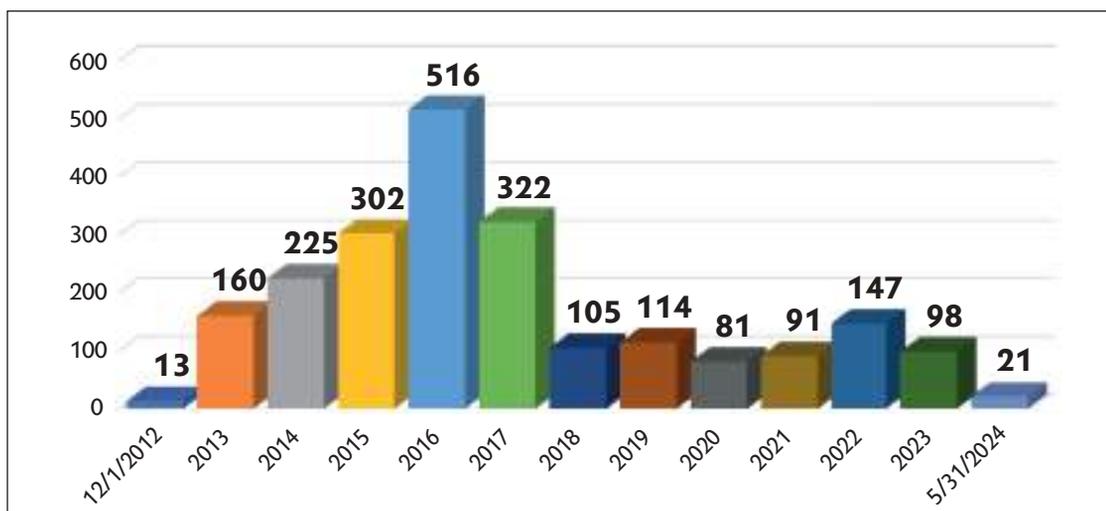
dicial o desaparición forzada, se comenzó a elaborar en el año 2012, al inicio del sexenio de Enrique Peña Nieto. Esto permite que actualmente podamos comparar cifras y patrones tomando en cuenta el número de otras VDH cometidas en el sexenio pasado y en el presente que ya casi termina.

Datos duros

En este informe, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024, documentamos un total de 68 eventos de VDH que implicaron 91 actos de VDH, en los cuales fueron afectadas 15 personas, 30 organizaciones y 23 comunidades, cabe destacar que entre las personas afectadas se encuentran 6 menores de edad que fueron víctimas de este tipo de VDH.

Gráfica 1

Número total de eventos de otras VDH, por año, cometidas en el sexenio de EPN 2012-2018 y lo que va del sexenio de AMLO

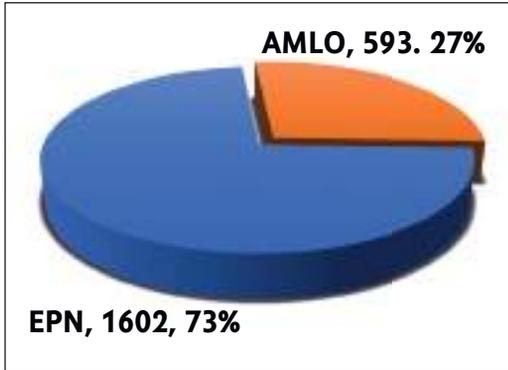


En esta gráfica podemos apreciar que, en el sexenio pasado, cada año, durante los primeros cuatro, la cifra de otras VDH fue incrementándose de manera acelerada, pasando de 130 a 516 en sólo cuatro años, lo que representa un incremento de 297%. Por el contrario, en los dos últimos años, su número decrece como parte de un patrón represivo del perpetrador, que, como ya hemos documentado, se presenta al inicio de las campañas electorales, pues la dinámica de las elecciones supone cierta disminución en el número de las VDH que se cometen por motivos políticos, debido al alto costo político que significa para el perpetrador continuar realizando las otras VDH, este freno

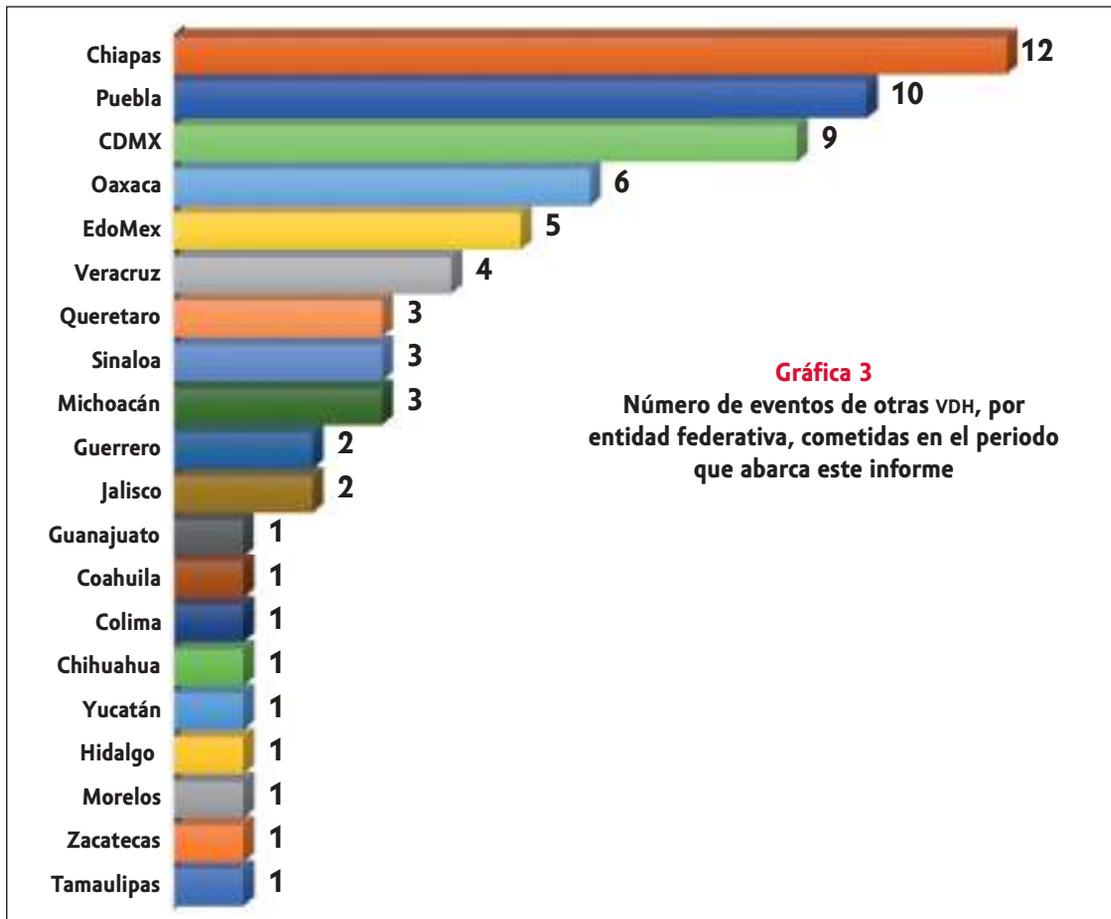
tiene la intención de que las otras VDH no impacten negativamente y sean un instrumento de la oposición política que reditúen en la pérdida de votos. En el sexenio que acaba, a cargo de AMLO, podemos ver una tendencia constante en la comisión de otras VDH, pues inicia el primer año con 114 y el año pasado, 2023, cierra con 98, con un promedio, coincidentemente, de 98 eventos de VDH por año.

Gráfica 2

Número y porcentaje de evento de otras VDH cometidas en el sexenio de EPN y en lo que va del sexenio de AMLO



Como muestra la Gráfica 2, del total de eventos de otras VDH documentadas durante los casi dos últimos sexenios, en el presente sexenio hubo una baja significativa de 63% del número total de eventos con respecto al total de Otras VDH documentadas en el sexenio de EPN.



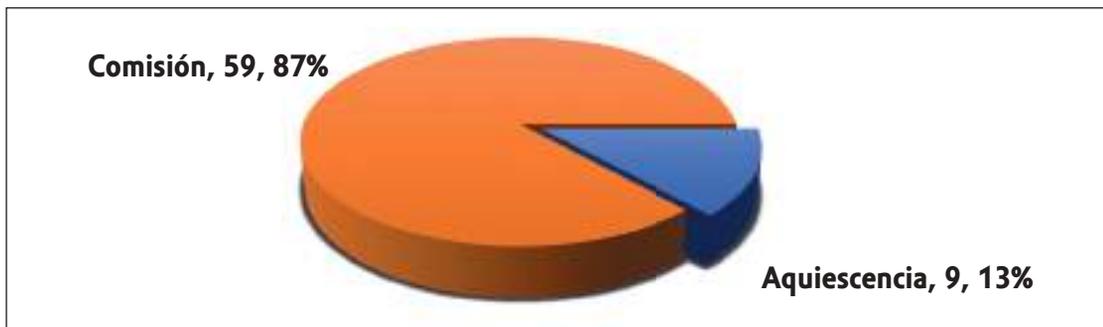
Gráfica 3

Número de eventos de otras VDH, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca este informe

Chiapas, al igual que en el informe pasado, repite en el primer lugar en la comisión de otras VDH, Puebla se sitúa en el segundo lugar y la CDMX en tercero, cabe resaltar que las primeras seis entidades listadas con un mayor número de otras VDH documentadas son gobernadas por MORENA.

Gráfica 4

Forma en que se perpetraron los eventos de otras VDH cometidas contra las personas defensoras en el periodo que abarca este informe



La comisión es la forma que se consolidó como la más usada durante el sexenio actual y, también, durante el periodo que abarca este informe. En los 5 informes anteriores a éste, el porcentaje del uso de comisión como forma de perpetrar las otras VDH nunca fue menor a 81% y alcanzó hasta 99%, lo que nos indica que, fundamentalmente, las otras VDH se presentan bajo la forma de comisión.

Gráfica 5

Número de eventos de otras VDH, por tipo de víctima, cometidos en el periodo que abarca este informe

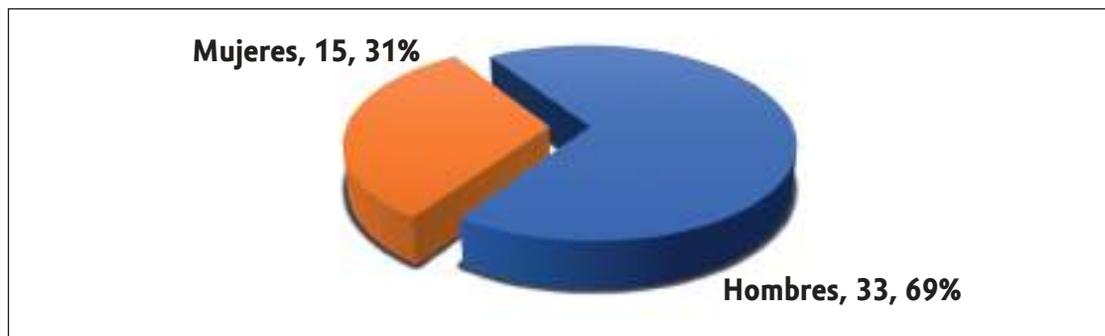


Las otras VDH son principalmente cometidas en contra de organizaciones sociales y de comunidades y no de personas individuales. Estas víctimas co-

lectivas, como veremos más abajo, han sido criminalizadas en el discurso de AMLO como “conservadoras de izquierda”, por lo que, como está documentado a nivel internacional, esta criminalización genera las condiciones políticas para que agentes de estado cometan otras VDH en su contra.

Gráfica 6

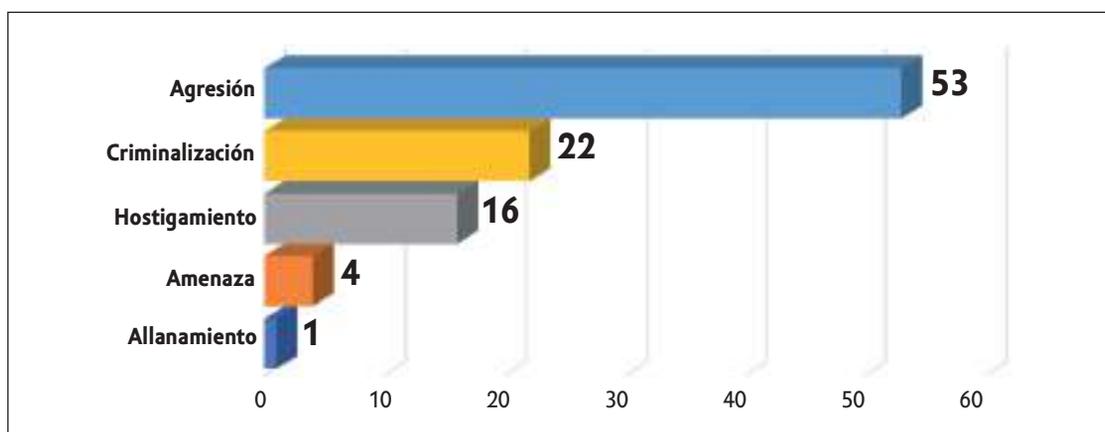
Número de personas, por sexo, víctimas de otras VDH en el periodo que abarca este informe



Respecto al periodo anterior hubo un incremento de otras VDH dirigidas contra mujeres, pues la cifra de víctimas pasó de 5 mujeres a 15. Sin embargo, cabe recordar que en las denuncias públicas de varios casos en los que se violan los derechos humanos a integrantes de organizaciones o comunidades, casi nunca se expresa con precisión cuántas personas de las víctimas eran mujeres u hombres.

Gráfica 7

Tipología de los eventos de otras VDH cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos en el periodo que abarca este informe



La modalidad de agresión sigue siendo la más usada por los agentes de estado al cometer otras VDH. En el sexenio que termina siempre ocupó el primer

lugar de modalidad más utilizada. En segundo lugar, está la modalidad de criminalización de la labor de las personas defensoras de DH. De las 4 amenazas realizadas por agentes de estado en el periodo que abarca este informe, una de ellas fue realizada en contra de una integrante del Comité Cerezo México.

Gráfica 8

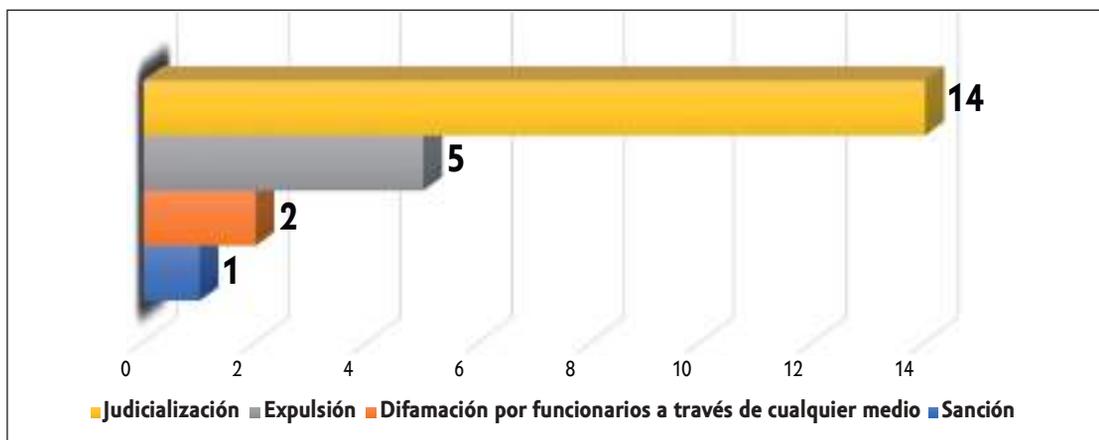
Clases de agresiones cometidas en los eventos del periodo que abarca este informe



La clase de agresión más utilizada fueron golpes, es decir, el contacto físico directo entre perpetrador y las personas DDH.

Gráfica 9

Clases de criminalización cometidas en los eventos del periodo que abarca este informe

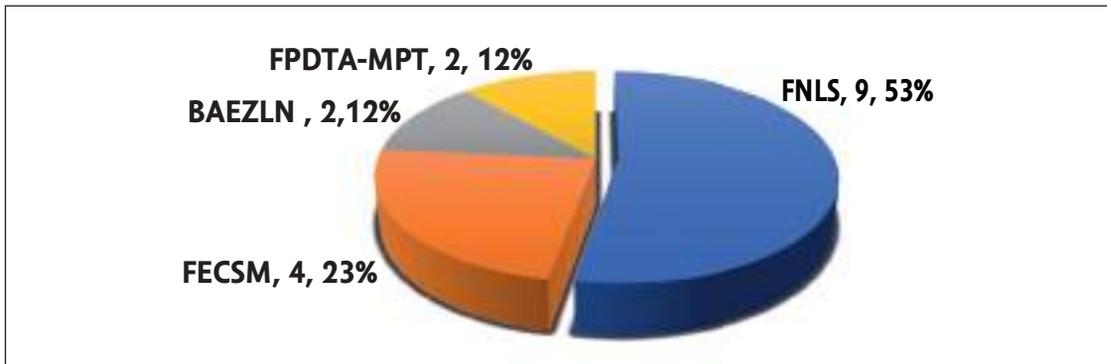


Ahora bien, la criminalización no sólo se ha realizado por AMLO en sus conferencias matutinas, también otras autoridades como las de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que criminalizó la protesta social de

los estudiantes, para posteriormente sancionar a 6, de los cuales, cinco fueron expulsados de la institución por ejercer el derecho humano a la protesta.

Gráfica 10

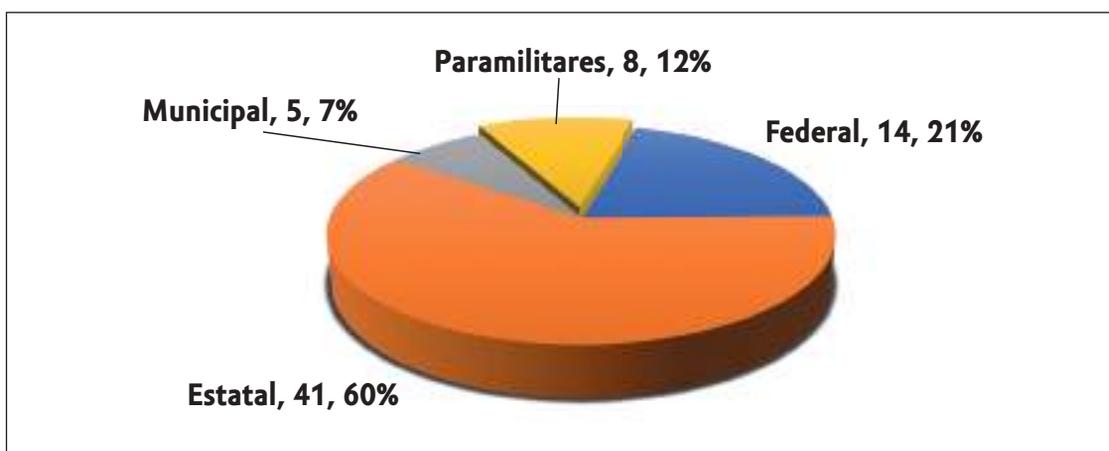
Organizaciones que más han sufrido de otras VDH cometidas en el periodo que abarca este informe



En ambos sexenios, el de EPN y el de AMLO, la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México (FECSM) y Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS) fueron las organizaciones con más VDH documentadas como otras VDH en nuestros informes, ambas han sido criminalizadas, no directamente, pero como organizaciones conservadoras de izquierda por AMLO.

Gráfica 11

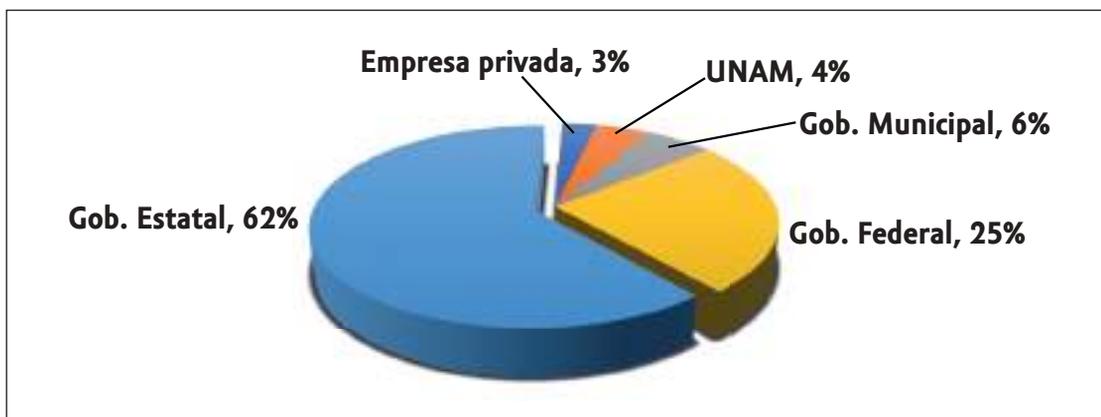
Perpetradores de los eventos de las otras VDH cometidas contra las personas DDH del periodo que abarca este informe



En nuestro antepenúltimo informe los paramilitares realizaron 37 eventos de otra VDH, en el penúltimo 21 y en este informe sólo 8, lo cual indica un menor uso de grupos paramilitares para perpetrar las otras VDH.

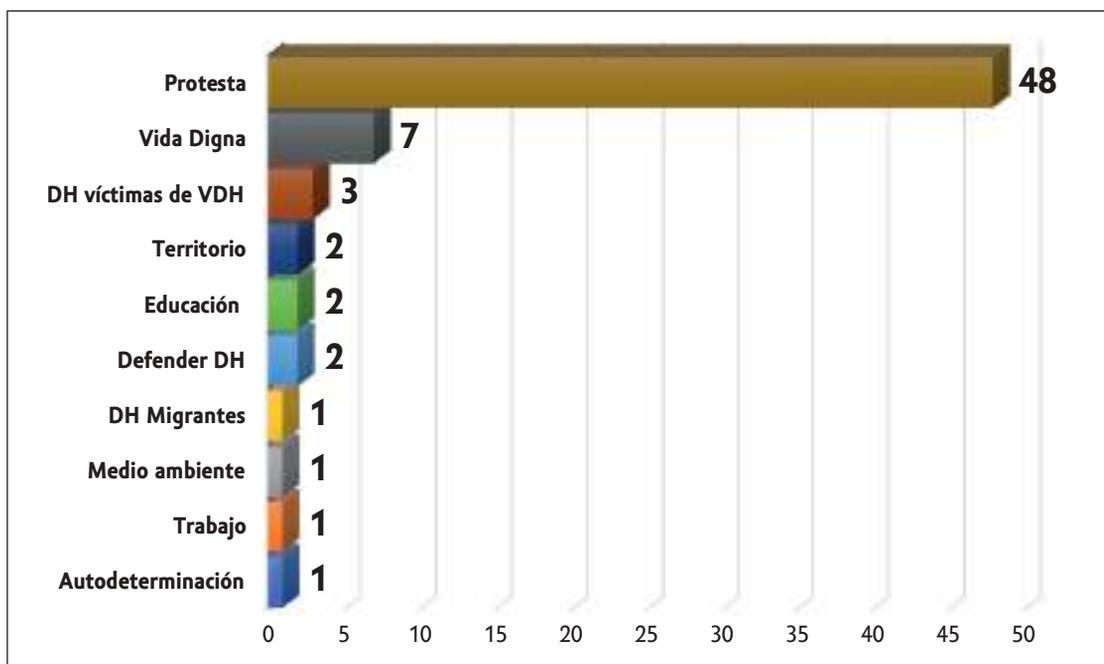
De los 69 eventos, 39 sucedieron en estado de la república gobernados por MORENA, es decir, el 56%.

Gráfica 12
Beneficiarios de los eventos del periodo que abarca este informe



La constante en este sexenio que está por terminar es que las entidades federativas fueron las beneficiadas de las otras VDH realizadas en contra de personas, comunidades u organizaciones de personas DDH.

Gráfica 13
Principal derecho humano defendido por las víctimas de los eventos del periodo que abarca este informe



Durante este sexenio de AMLO, al igual que en los dos anteriores, el Derecho humano más atacado fue el DH a la protesta, en específico el Derecho Humano a la manifestación, en este periodo fueron 48 eventos de un total de 68.

Tabla 2
Listado, organizado por fecha, de personas defensoras, familiares, organizaciones y comunidades víctimas de otras VDH cometidas en el periodo que abarca este informe

Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas	HD defendido
Docente			16/05/2023	Chiapas	AED-40	Protesta
Valdez	Armentia	Baltazar	17/05/2023	Sinaloa	CUS	Protesta
Cebada	S/D	Felipe	17/05/2023	Sinaloa	DDH	Protesta
Rojo	Ayala	Jesús Antonio	17/05/2023	Sinaloa	DDH	Protesta
Torres	Chocolatl	Alejandro	02/06/2023	Puebla	FPDT-MPT	Protesta
Pobladores de Escolástica			13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
Unión de Transportistas Los Quetzales			21/06/2023	Chiapas	FNLS	Trabajo
N	N	N	25/06/2023	Jalisco	Luz de E.	DH víctimas de VDH
Flores	Hernández	Matías	27/06/2023	Veracruz	FNLS	Defender DH
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			27/06/2023	Veracruz	FNLS	Vida digna
Docentes del Estado de México			29/06/2023	EdoMex	SMSEM	Protesta
Menor de edad	N	N	30/06/2023	EdoMex	DDH	Protesta
Luz de Esperanza			03/07/2023	Jalisco	LE	Protesta
Comunidad de Ixil			17/07/2023	Yucatán	Ixil	Protesta
Universidad Autónoma de Chapingo			29/07/2023	EdoMex	Chapingo	Protesta
Frente Amplio en Defensa de la Educación Pública			03/08/2023	Puebla	FADEP-BUAP	Protesta
Estudiantes, un menor de edad			05/08/2023	CDMX	DDH	Protesta
Médicos			08/08/2023	CDMX	DDH	Protesta
Marabunta			09/08/2023	EdoMex	BHPM	DH víctimas de VDH
Búsqueda Nacional en Vida por Nuestros Desaparecidos			21/08/2023	Querétaro	BNVND	Protesta
Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México			14/09/2023	Guerrero	FECSM	Protesta
Comunidad El Carrizal- FNLS			16/09/2023	Chiapas	FNLS	Vida digna
Movimiento por los 43			18/09/2023	Guerrero	Ayotzi	Protesta
Familiares y amigos de Leslie Alejandra			19/09/2023	Tamaulipas	Leslie A.	Protesta
Estudiantes del Instituto de Artes (IDA)			19/09/2023	Hidalgo	RA	Protesta
Pobladores de Tancoco y Naranjos por agua potable			19/09/2023	Veracruz	Tancoco	Protesta
Reyes	Meza	Leobardo	20/09/2023	Michoacán	FNLS	Vida digna
30 estudiantes normalistas			22/09/2023	Oaxaca	CRENO	Protesta
González	Maldonado	Irari Daine	29/09/2023	CDMX	CEIEMS	Educación
Vargas	Hernández	María	02/10/2023	CDMX	DDH	Medio ambiente
Pobladores de Juan C. Bonilla	S/D	S/D	02/10/2023	Puebla	PURCV	Protesta
Integrantes del FNLS	N/A	N/A	02/10/2023	Chiapas	FNLS	Protesta
Pobladores de Maconí			02/10/2023	Querétaro	N/A	Protesta
Escuela Normal Indígena Intercultural Jacinto Canek			06/10/2023	Chiapas	FECSM	Protesta
Ramírez	S/D	Oswaldo	12/10/2023	Oaxaca	N/A	Protesta
Torres	Rodríguez	Félix Abraham	12/10/2023	Oaxaca	N/A	Protesta

Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas	HD defendido
Cebada	S/D	Felipe	17/05/2023	Sinaloa	DDH	Protesta
Rojo	Ayala	Jesús Antonio	17/05/2023	Sinaloa	DDH	Protesta
Torres	Chocolatl	Alejandro	02/06/2023	Puebla	FPDT-MPT	Protesta
Manifestantes de la Agrupación de Comerciantes y Prestadores de Servicios Antonio Ortega Castillo			13/10/2023	Puebla	ACPSAOC	Protesta
Casa Comunidades Indígenas Samir, 2 menores de edad			16/10/2023	CDMX	CPCI-SFS	Protesta
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			17/10/2023	Veracruz	FNLS	Protesta
Hernández	Salazar	David	18/10/2023	Oaxaca	APIIDTT	Protesta
Ortiz	N	Silvia	19/10/2023	Coahuila	GV	DH víctimas de VDH
Velázquez	N	Jorge	27/10/2023	Morelos	FPDTA-MPT	Territorio
16 integrantes de la UCIZONI			16/11/2023	Oaxaca	UCIZONI	Protesta
Reforma Agraria Integral Cien mil Hectáreas de Tierra			19/11/2023	Chiapas	RAI100,000	Territorio
3 estudiantes de FCA-UNAM			23/11/2023	CDMX	Estudiante	Protesta
Normal Rural de Mactumactzá			06/12/2023	Chiapas	FECSM	Protesta
Pobladores de Santa Ana Xalmimilulco			20/12/2023	Puebla	N/A	Protesta
Secundaria Popular "Felipe Carrillo Puerto"			04/01/2024	Michoacán	SPFCP	Educación
Comunidad El Carrizal- FNLS			11/01/2024	Chiapas	FNLS	Vida digna
5 estudiantes Prepa 9, dos menores de edad			07/02/2024	CDMX	N/A	Protesta
Manifestantes ciclistas			09/02/2024	Puebla	N/A	Protesta
Bases de apoyo del EZLN			11/02/2024	Chiapas	BAEZLN	Vida digna
Exferrocarrileros			14/02/2024	Oaxaca	FERRO	Protesta
7 estudiantes Universitarios			15/02/2024	Guanajuato	Estudiante	Protesta
3 integrantes del Colectivo de Monitoreo Frontera Sur			21/02/2024	Chiapas	CMFS	DH migrantes
Comunidad El Carrizal- FNLS			24/02/2024	Chiapas	FNLS	Vida digna
Manifestantes por el Día de la Mujer en Colima			08/03/2024	Colima	N/A	Protesta
Manifestantes por el Día de la Mujer en Puebla			08/03/2024	Puebla	N/A	Protesta
Manifestantes por el Día de la Mujer en Zacatecas			08/03/2024	Zacatecas	N/A	Protesta
Pobladores de Santa Ana Xalmimilulco			12/03/2024	Puebla	N/A	Protesta
Manifestantes contra el relleno sanitario en San Juan Tlautla			23/03/2024	Puebla	N/A	Protesta
Integrantes de la Coalición Ecofeminista "Todas x el Agua"			26/03/2024	EdoMex	CFTA	Protesta
Opositores contra el relleno sanitario en San Juan Tlautla			30/04/2024	Puebla	N/A	Protesta
Integrante del Comité Cerezo México			09/05/2024	CDMX	CCM	Defender DH
Alumnos de la Universidad Autónoma de Chihuahua			16/05/2024	Chihuahua	N/A	Protesta
Manifestantes proPalestina			28/05/2024	CDMX	N/A	Protesta
Comunidad Indígena de Santa Fe de la Laguna			30/05/2024	Michoacán	N/A	Autodeterminación
Bases de apoyo del EZLN			19/06/2024	Chiapas	BAEZLN	Vida digna

Conclusiones

Podemos decir que, en general, el uso de las otras VDH como parte de la estrategia represiva ha disminuido, no sólo en el periodo que abarca este informe, sino en todo el sexenio (2018 a 2024). Algo que hemos logrado identificar

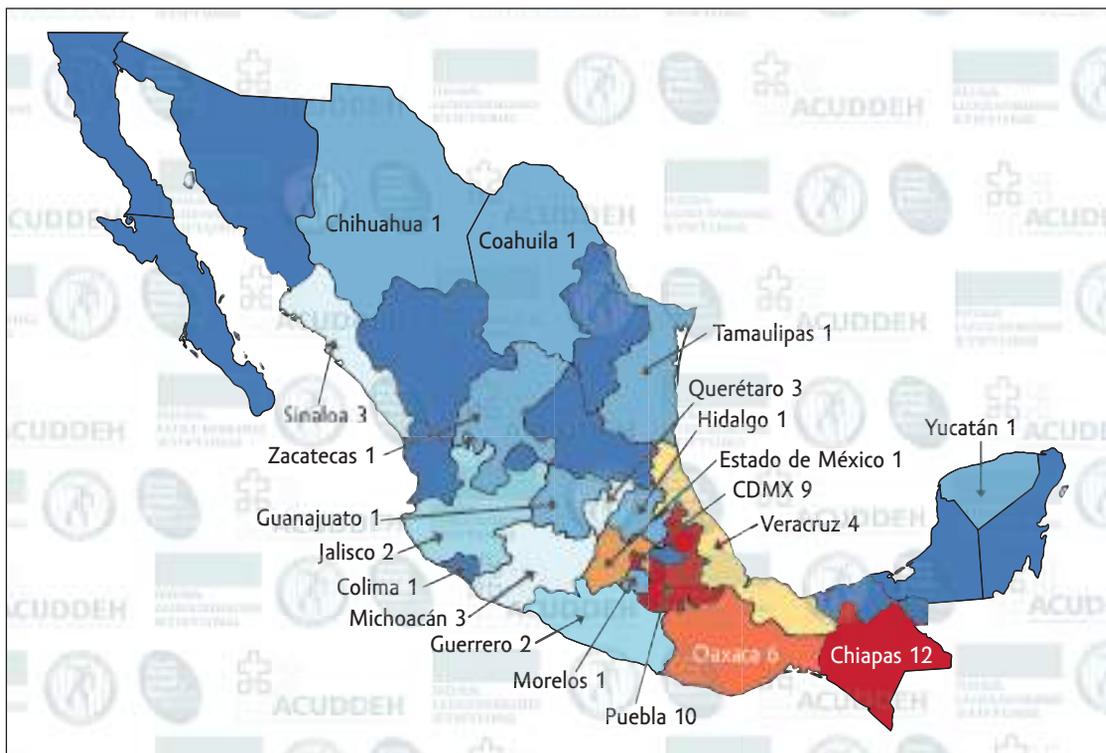
como un patrón que se mantiene en los distintos sexenios es el hecho de que, ante un periodo electoral, el uso de las otras VDH disminuye aún más.

Pese al decremento de las otras VDH, seguimos en una crisis de DH, de la cual aún no salimos, pero su gravedad es menor. Sigue siendo motivo de preocupación que se sigan cometiendo otras VDH en contra de las personas DDH y, sobre todo, porque el partido gobernante en la mayoría de las entidades federativas del país, MORENA, ha declarado que ya no violan DH, lo cual no es real.

Queremos hacer mención en estas conclusiones de cómo la UNAM utiliza un tribunal universitario, calificado de anticonstitucional y violatorio de los derechos humanos para expulsar a estudiantes que ejercen el derecho humano a la protesta, si bien la autonomía universitaria debe permanecer, no puede estar sobre las legislaciones nacional e internacional en materia de DH.

Mapa 1

Otras vdh, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca este informe.



Detenciones arbitrarias cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos

LIBERTAD INCONDICIONAL DE
HIGINIO BUSTOS NAVARRO
PRESO POR MOTIVOS POLITICOS
DEL GOBIERNO ACTUAL!
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo



Definiciones básicas

¿Qué es una detención arbitraria?

UNA DETENCIÓN ARBITRARIA ES LA PRIVACIÓN de libertad en los siguientes casos:

- a) Categoría I: cuando es evidentemente imposible invocar base legal alguna que justifique la privación de la libertad (como el mantenimiento de una persona en detención tras haber cumplido la pena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable);
- b) Categoría II: cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades proclamados en los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y además, respecto de los Estados Partes, en los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- c) Categoría III: cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados afectados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario.
- d) Categoría IV: Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de recurso administrativo y judicial, y
- e) Categoría V: Cuando la privación de libertad constituye una violación del derecho internacional por razones de discriminación basada en el nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, situación económica, opiniones políticas o de cualquier índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia, y que persigue o puede derivar en la vulneración de la igualdad de los derechos humanos.¹⁴

¹⁴ Naciones Unidas. Acerca de la detención arbitraria, <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention> revisado el 09 de junio de 2024

Podemos afirmar que, en todos los casos documentados en el presente informe, las personas que han sido detenidas y encarceladas por motivos políticos han sido objeto de detenciones arbitrarias. También es aplicable en aquellos casos en los que no se inició una carpeta de investigación formal en contra de los detenidos, ya que en su mayoría fueron arrestados de manera ilegal con el propósito de disolver protestas o reprimir el ejercicio legítimo del derecho humano a la protesta. Estas detenciones no se basan en fundamentos legales sólidos y constituyen una violación de los derechos humanos.

Tipos de presos por motivos políticos

En México, gracias al trabajo de documentación de detenciones arbitrarias por motivos políticos, que, a lo largo de 23 años, los miembros y colaboradores del Comité Cerezo México hemos realizado a través del proyecto Viento de Libertad, hemos creado una tipología que se ajusta a la realidad de las personas presas por motivos políticos.

Hemos dividido a los presos por motivos políticos en tres categorías: preso de conciencia, preso político e injustamente preso asociado a motivos políticos.

Los presos de conciencia son aquellas personas que el Estado ha encarcelado por ejercer sus DH o exigir el cumplimiento de las responsabilidades del Estado en esta materia.

Los presos políticos son aquellas personas que han sido detenidas por haber roto el marco jurídico al declararle públicamente la guerra a un Estado (tal es el caso de las personas que pertenecen a grupos armados insurgentes o personas que, de manera individual, usan la violencia como método principal de lucha), a estas personas se les debe respetar sus DH, por lo que tienen Derecho a un juicio justo, cosa que en México nunca ha sucedido.

Los injustamente presos asociados a motivos políticos son aquellas persona que, sin tener participación alguna en actos de defensa y exigencia del cumplimiento de los DH, han sido detenidas y acusadas de delitos o actos que nunca cometieron; es decir son personas que fueron detenidas porque iba pasando o se encontraba cerca del lugar donde se realizaron cateos o detenciones por motivos políticos, muchas veces, las más, son detenidos en represiones estatales masivas o, en algunas ocasiones, por su apariencia física o su vestimenta.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la detención arbitraria

Los instrumentos internacionales que proporcionan el marco normativo para el tema de los presos por motivos políticos y las detenciones arbitrarias son los siguientes:

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*
- *Folleto Informativo No. 26 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria*

Antecedentes

En México, la detención arbitraria y la prisión por motivos políticos también han sido parte de la estrategia de represión política del Estado mexicano para limitar y desarticular el ejercicio del Derecho humano a la protesta.

En informes anteriores hemos dado cuenta de cómo la profundización del neoliberalismo que se impulsó durante los sexenios de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto implicó el uso intermitente, en diferentes periodos, de operativos de detenciones masivas y selectivas con el objetivo de desarticular la organización popular.

Durante estos dos sexenios, estos mecanismos represivos fueron usados desde los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, como parte de las tres estrategias de represión política que el Estado mexicano aplicó para implantar y profundizar sus políticas económicas capitalistas de corte neoliberal. Tales estrategias son:

- Estrategia de control social
- Estrategia de represión política
- Estrategia contrainsurgente

La detención arbitraria y el uso de la prisión por motivos políticos disminuyó considerablemente durante el sexenio de Calderón debido al aumento

en el uso de la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada como formas principales de represión política, y se incrementó de manera alarmante durante el gobierno de Peña Nieto.

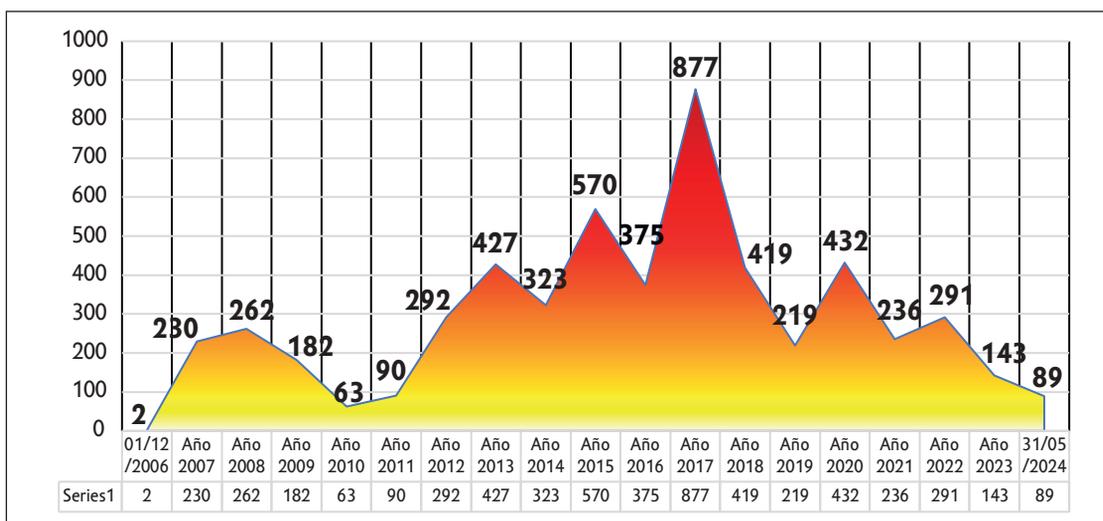
La documentación que hemos realizado sobre el uso de la detención arbitraria durante el periodo abarcado por este informe, al igual que en los informes anteriores de este sexenio, muestran que su aplicación no es uniforme en todo el territorio nacional ni en los niveles federal, estatal y municipal. Incluso, se observa que, a nivel federal, casi no se ha utilizado este mecanismo, lo que indica que no hay un patrón represivo generalizado en el país. Por lo tanto, no podemos afirmar que su uso aumente o disminuya, ni que exista una tendencia clara, ya que la represión y la detención arbitraria dependen de las políticas específicas de cada entidad federativa y se manifiestan de diferentes maneras, como tratamos de reflejar en la presentación de los datos.

Datos duros

En este informe, que abarca el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024, documentamos un total de 180 actos de detención arbitraria.

Gráfica 14

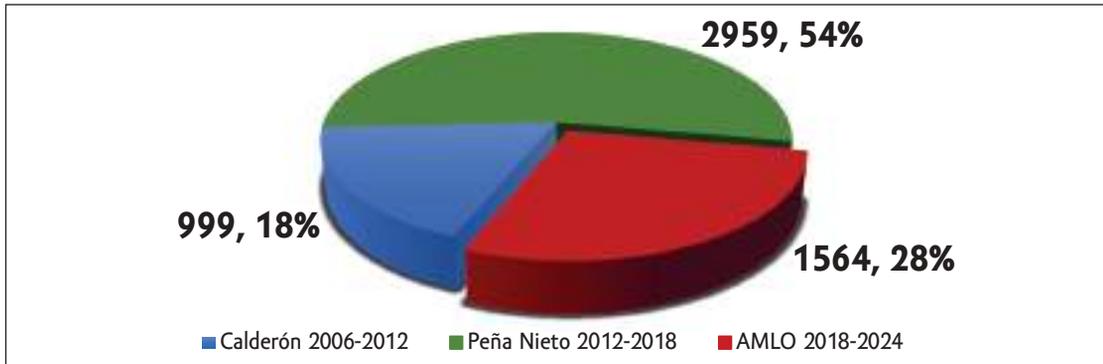
Número de detenciones arbitrarias, por año, cometidas en el sexenio de FCH 2006-2012, el sexenio de EPN 2012-2018 y lo que va del sexenio de AMLO



En la gráfica podemos notar que el número de detenciones arbitrarias en el año 2023 se redujo a la mitad con respecto al año anterior. De hecho, es el

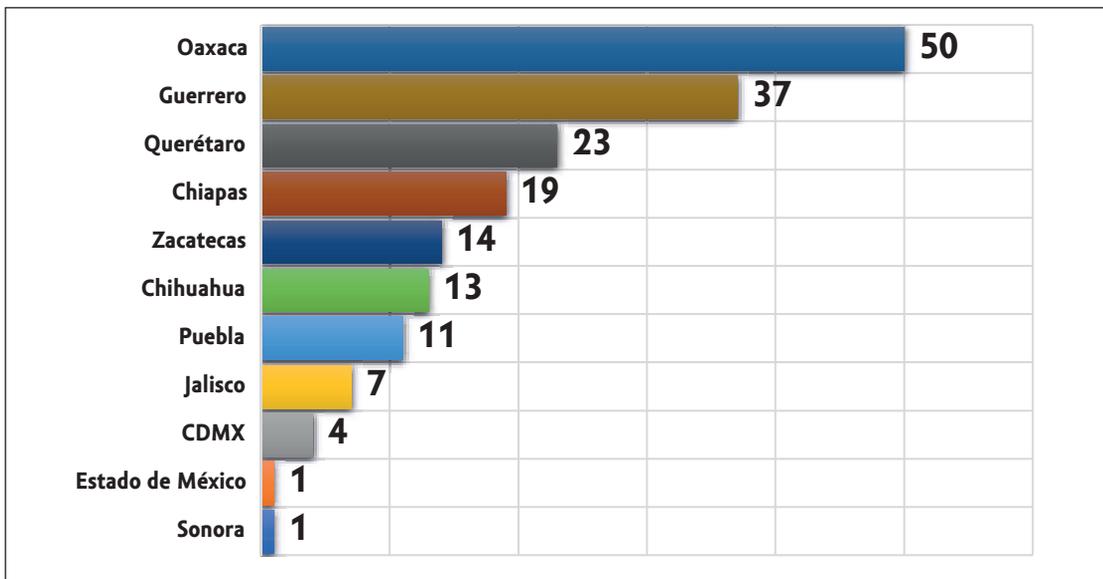
año con menos detenciones arbitrarias realizadas en lo que va del sexenio de AMLO.

Gráfica 15
Número y porcentaje de detenciones arbitrarias del sexenio de Calderón, del sexenio de EPN y de lo que va del sexenio de AMLO



Faltan tres meses para el inicio de un nuevo sexenio, y en las cifras documentadas de estos tres sexenios podemos apreciar que las detenciones arbitrarias en el presente sexenio suman 565 casos más que las que ocurrieron en el sexenio de Calderón, y representan 28% del total de detenciones arbitrarias cometidas en 18 años de documentación. También debemos recalcar que 54% de las detenciones arbitrarias, que representan 2959 casos ocurrieron en el sexenio de Enrique Peña Nieto.

Gráfica 16
Número de detenciones arbitrarias, por entidad federativa, que fueron cometidas en el periodo que abarca este informe



En este informe, a diferencia de los dos anteriores en los que se mostró que era Michoacán la entidad federativa donde ocurrían el mayor número de detenciones arbitrarias, es Oaxaca quién ocupa el primer lugar, seguido de Guerrero, ambos estados gobernados por MORENA y cuyas cifras representan aproximadamente el 48% del total de detenciones arbitrarias cometidas a nivel nacional. En tercer lugar, está Querétaro, estado gobernado por el PAN.

Las cifras de los diferentes estados en todos los informes presentados en este sexenio indican que no hay un patrón represivo desde el orden federal, que las detenciones arbitrarias responden principalmente a protestas realizadas en los estados, que son reprimidas de manera masiva, por lo que unos estados están en primer lugar un año o dos y pueden incluso desaparecer de la lista.



Gráfica 17

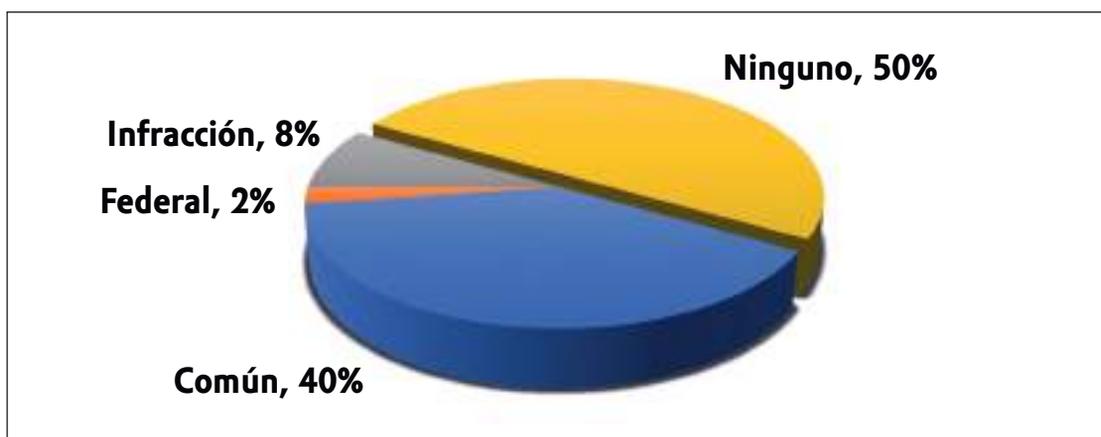
Estado actual de las personas detenidas de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe

Del total de detenciones arbitrarias documentadas en este periodo, sólo 11 personas permanecen en prisión. Cabe resaltar que en 94% de los casos de detenciones arbitrarias, las personas fueron liberadas, principalmente, debido a que no existen pruebas o fundamentos legales para justificar su encarcelamiento,

lo que demuestra la arbitrariedad de las detenciones.

Gráfica 18

Porcentaje de imputación de delitos, por fuero, de las detenciones arbitrarias cometidas en el periodo que abarca este informe

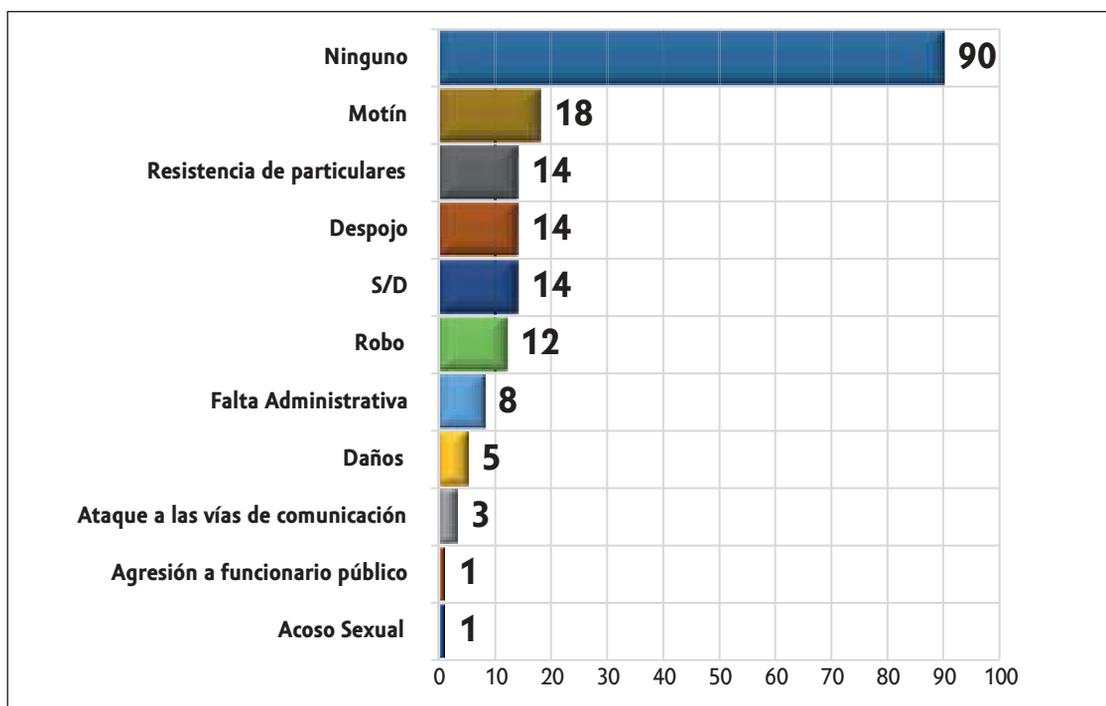


Registramos cuatro casos en los cuales, a los detenidos se les imputó un delito del fuero Federal, tres en Oaxaca y uno en Chiapas; en los dos casos de Oaxaca, se imputó el delito de Ataque a las vías generales de comunicación y las detenciones fueron realizadas por soldados de la Marina Armada de México. En los otros dos casos (uno en Oaxaca y otro en Chiapas) se imputó el delito de Despojo.

En 71 casos, a las personas detenidas se les imputó un delito del fuero común y en 90 casos, no hubo elementos para justificar la detención, por lo que puede considerarse como arbitraria.

Gráfica 19

Delitos imputados a los detenidos de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe



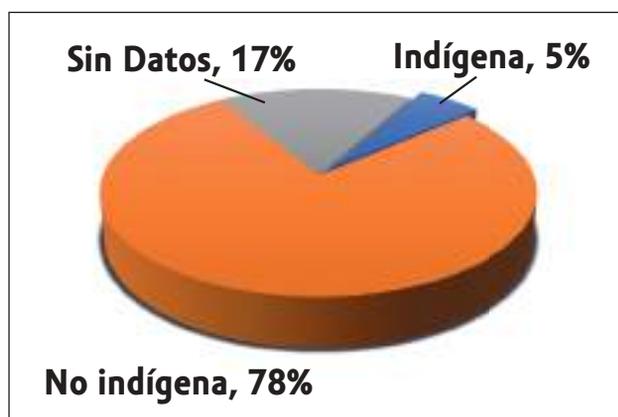
Como en anteriores informes, a la mayoría de las personas detenidas no se les imputa delito alguno, debido a que éstas se realizaron en operativos policíacos de detenciones masivas en el contexto del ejercicio del Derecho humano a la protesta, tal y como ocurre en la mayoría de los casos en Guerrero, Zacatecas, Oaxaca y Puebla.

Es característico, que el delito de Motín, qué es un delito político en México y además es grave, se use en entidades federativas caracterizadas por un alto nivel de represión política, como en el caso en Chiapas.



Gráfica 20
Número de detenciones arbitrarias, por sexo de las víctimas, cometidas en el periodo que abarca este informe

Nuevamente el porcentaje de mujeres detenidas en el periodo de este informe se eleva debido a detenciones arbitrarias realizadas principalmente en Zacatecas en contra de mujeres que participaron en la marcha del 8 de marzo, y, a las detenciones masivas realizadas en Querétaro y Puebla en contra de comunidades.

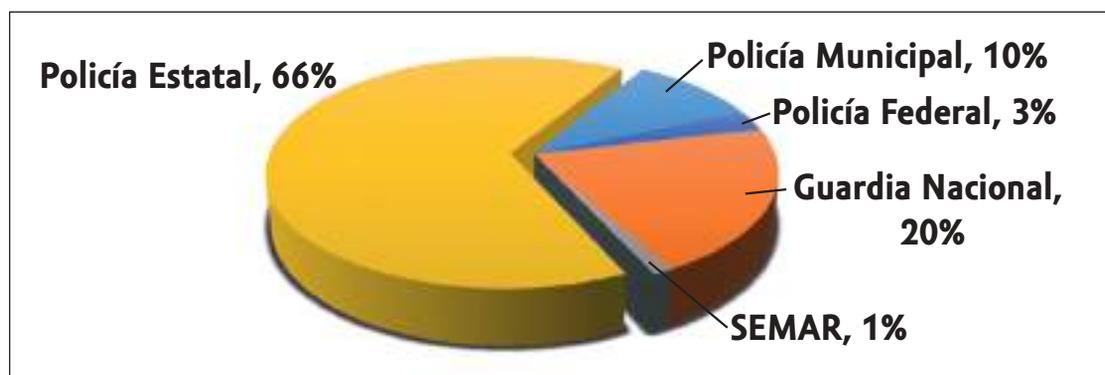


Gráfica 21
Porcentaje de detenciones arbitrarias, contra indígenas y no indígenas, cometidas en el periodo que abarca este informe

Como es usual, sigue siendo un desafío obtener datos precisos sobre la pertenencia a una comunidad indígena de las personas víctimas de una detención arbitraria. En este informe sólo tenemos el dato de nueve personas indígenas, víctimas de una detención arbitraria en Oaxaca y una persona en Puebla; en 140 casos no son indígenas y en 30 casos no obtuvimos el dato.

Como es usual, sigue siendo un desafío obtener datos precisos sobre la pertenencia a una comunidad indígena de las personas víctimas de una detención arbitraria. En este informe sólo tenemos el dato de nueve personas indígenas, víctimas de una detención arbitraria en Oaxaca y una persona en Puebla; en 140 casos no son indígenas y en 30 casos no obtuvimos el dato.

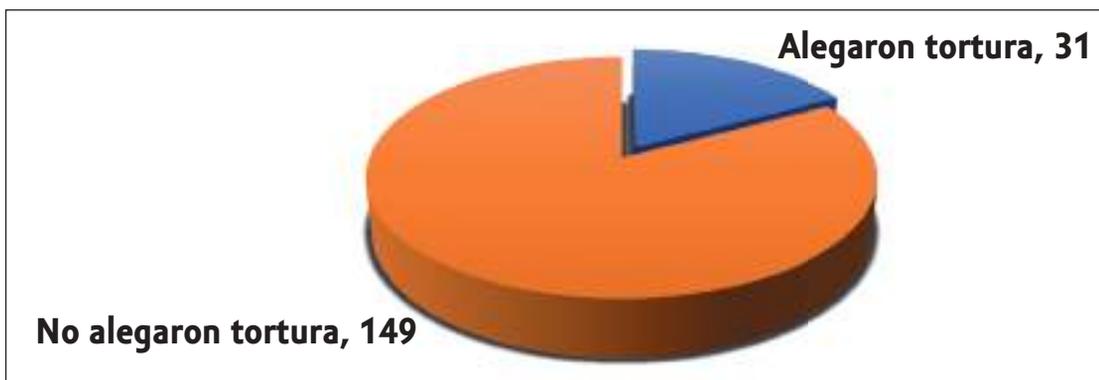
Gráfica 22
Porcentaje de detenciones arbitrarias, por perpetrador, cometidas en el periodo que abarca este informe



En el informe pasado la detención arbitraria realizada por agentes de estado del orden federal fue del 11%, en este informe representan el 26%, con 44 casos, la policía municipal detuvo a 18 personas y la gran mayoría, 118 personas, fueron detenidas por la policía estatal.

Gráfica 23

Porcentaje de personas detenidas que denunciaron haber sido torturadas durante la detención arbitraria en el periodo que abarca este informe



El número de personas DDH que alegaron tortura durante su detención arbitraria ha permanecido con los mismos porcentajes en los últimos informes.

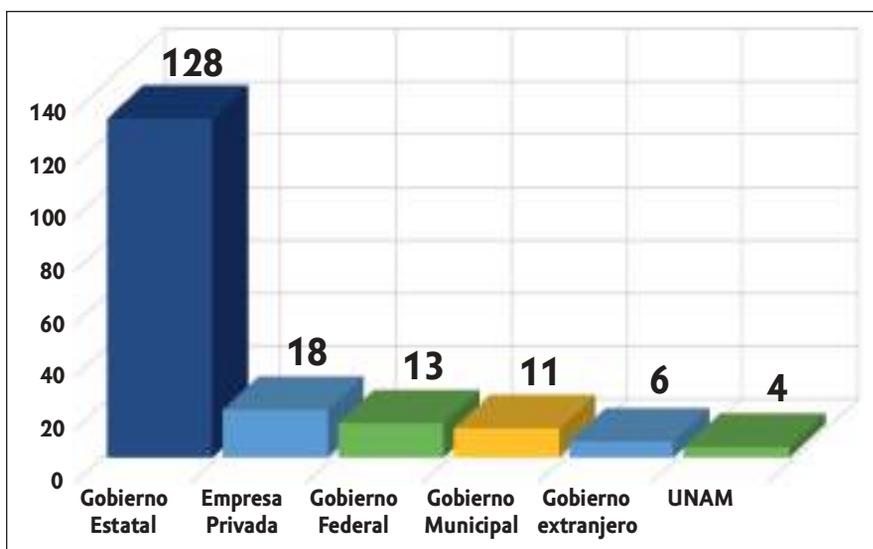
En la gráfica anterior podemos observar que 31 personas alegaron ser víctimas de tortura, principalmente en el caso de la Comunidad de Escolásticas en Querétaro y en Zacatecas en contra de mujeres que protestaban el 8 de marzo.

Tabla 3

Listado, por fecha, de detenidos de manera arbitraria en el periodo que abarca este informe

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas	DH defendido
1	Bocanegra	Uribe	Víctor Jazhiel	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
2	Ordoñez	Montes	Juana	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
3	Bocanegra	Ordoñez	Matilde	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
4	Horta	González	Matilde	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
5	Montes	González	María Suleyma Yamile	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
6	Trenado	Fajardo	José Guadalupe	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
7	Horta	González	Alfredo	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
8	Osornio	Flores	María Trinidad	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
9	Fajardo	Bocanegra	Jonathan	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
10	Uribe	Fajardo	Alejandro	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
11	Trenado	Horta	Jonathan	13/06/2023	Querétaro	Escolásticas	Protesta
12	Torres	Chocolatl	Alejandro	30/06/2023	Puebla	FPDT - MPT	Territorio
13	Castañeda	Plascencia	Nadia Araceli	29/07/2023	Jalisco	LE	Protesta
14	Villanueva	Murillo	José Alberto	24/08/2023	Oaxaca	FPR	Vida digna
15	Murillo	González	Alejandro	25/08/2023	Oaxaca	Familiar	Justicia
16	30 estudiantes normalistas			22/09/2023	Oaxaca	CRENO	Protesta
17	Vázquez	Borja	Florentino	23/09/2023	Sonora	Defensor de DH	Justicia
18	Arista	S/D	Aquilino	28/09/2023	Oaxaca	ACSEH3	Vivienda digna

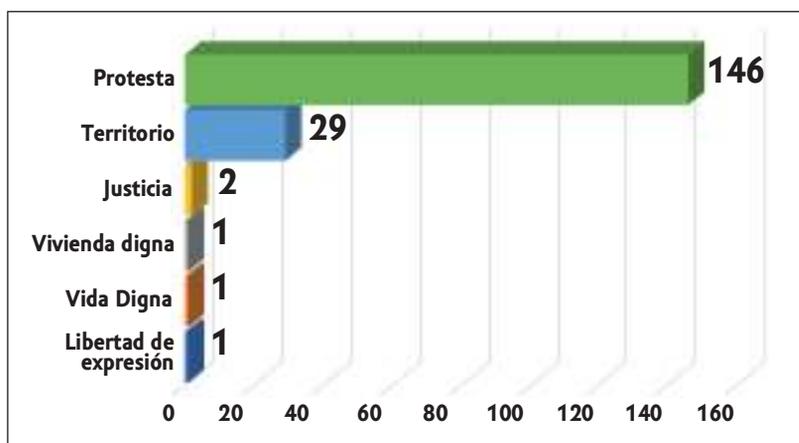
	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas	DH defendido
19	Reséndiz	Olvera	Javier	02/10/2023	Querétaro	Maconi	Protesta
20	Ortiz	Arteaga	Alejandro	02/10/2023	Querétaro	Maconi	Protesta
21	10 habitantes de Maconi			02/10/2023	Querétaro	Maconi	Protesta
22	Cacho	Rodríguez	Juan Carlos	13/10/2023	Puebla	Periodista	Libertad de expresión
23	Ortega	Mello	Máximo	13/10/2023	Puebla	ACPSAOC	Protesta
24	Martell	Santos	Pablo	16/11/2023	Chiapas	Defensor de DH	Territorio
25	18 miembros de Reforma Agraria Integral 100,000 ha. de Tierra			19/11/2023	Chiapas	RAICMHT	Territorio
26	S/D	S/D	Israel	23/11/2023	CDMX	FCYA-UNAM	Protesta
27	S/D	S/D	Josué	23/11/2023	CDMX	FCYA-UNAM	Protesta
28	2 estudiantes de la FCYA-UNAM			23/11/2023	CDMX	FCYA-UNAM	Protesta
29	Alonos	Romero	Saira	20/12/2023	Puebla	ODAyTX	Protesta
30	Ramírez	Romero	Norma	20/12/2023	Puebla	ODAyTX	Protesta
31	Ramírez	Romero	Alba	20/12/2023	Puebla	ODAyTX	Protesta
32	Ramírez	S/D	Bárbara	20/12/2023	Puebla	ODAyTX	Protesta
33	Juárez	S/D	Guadalupe	20/12/2023	Puebla	ODAyTX	Protesta
34	Juárez	Ramírez	Alejandro	20/12/2023	Puebla	ODAyTX	Protesta
35	Enríquez	Ramírez	Valentín	20/12/2023	Puebla	ODAyTX	Protesta
36	Aldaz	Deciderio	Filadelfo	27/01/2024	Oaxaca	CC	Protesta
37	Hernández	Jiménez	Meztli	27/01/2024	Oaxaca	LC	Protesta
38	Chávez	S/D	Nizayejih	27/01/2024	Oaxaca	COJUDIDI	Protesta
39	Martínez	S/D	Ricardo	27/01/2024	Oaxaca	CC	Protesta
40	Díaz	Mirón	Antonio	27/01/2024	Oaxaca	CC	Protesta
41	López	Gallegos	Adelaido	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
42	Sánchez	Gómez	Armando	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
43	De la Cruz	Gallegos	Orlando	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
44	Vázquez	Orozco	Roberto	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
45	Vargas	Ruiz	Ricardo	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
46	Pérez	Santana	Alba	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
47	Sánchez	Castro	Ana	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
48	Palacios	Orozco	Albino	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
49	Ontiveros	Álvarez	Jorge	27/01/2024	Oaxaca	RCPCM	Territorio
50	Díaz	S/D	Ruth	27/01/2024	Oaxaca	COJUDIDI	Protesta
51	Guzmán	Álvarez	Mariana Lizeth	03/02/2024	Jalisco	CSPG	Protesta
52	López	S/D	Sergio	03/02/2024	Jalisco	CSPG	Protesta
53	Muñoz	Hernández	Carlos Alberto	03/02/2024	Jalisco	CSPG	Protesta
54	Helguera	S/D	Julián	03/02/2024	Jalisco	CSPG	Protesta
55	Camarillo	S/D	Jesús	03/02/2024	Jalisco	CSPG	Protesta
56	Real	Gómez	Jerónimo Blas	03/02/2024	Jalisco	CSPG	Protesta
57	Godínez	Rasgado	José Luis	14/02/2024	Oaxaca	FERRO	Protesta
58	Ovando	Cueto	Everardo	14/02/2024	Oaxaca	FERRO	Protesta
59	37 estudiantes de la Escuela Superior de Educación Física			22/02/2024	Guerrero	FUNPEG	Protesta
60	Chavarría	Villa	Leticia	25/02/2024	Chihuahua	FDECH	Protesta
61	De la Rosa	S/D	Perla	25/02/2024	Chihuahua	FDECH	Protesta
62	Lazos	S/D	Félix Manuel	25/02/2024	Chihuahua	S/D	Protesta
63	Albizo	Méndez	José Guido	25/02/2024	Chihuahua	S/D	Protesta
64	Alvarado	Martínez	Antonio	25/02/2024	Chihuahua	S/D	Protesta
65	Padilla	S/D	Héctor Antonio	25/02/2024	Chihuahua	S/D	Protesta
66	De Loera	Colmenero	María Esther	25/02/2024	Chihuahua	S/D	Protesta
67	Delgadillo	S/D	Willivaldo	25/02/2024	Chihuahua	S/D	Protesta
68	10 manifestantes, más 4 menores de edad			08/03/2024	Zacatecas	Feminista	Protesta
69	Michelle	Romero	Sánchez	08/03/2024	Puebla	Feminista	Protesta
70	Integrante de la Coalición Ecofeminista "Todas x el Agua"			26/03/2024	Estado de Mé-	CFTA	Protesta
71	S	C	Jorge Daniel	16/05/2024	Chihuahua	Estudiante	Protesta
72	L	O	Eddie Alan	16/05/2024	Chihuahua	Estudiante	Protesta
73	R	V	Christian Yahir	16/05/2024	Chihuahua	Estudiante	Protesta
74	M	C	Domitilia Guadalupe	16/05/2024	Chihuahua	Estudiante	Protesta
75	P	R	Raúl	16/05/2024	Chihuahua	Estudiante	Protesta



Gráfica 24
Número de detenciones arbitrarias, por beneficiario, cometidas en el periodo que abarca este informe

En la gráfica podemos apreciar que las entidades federativas son las principales beneficiarias de las detenciones arbitrarias, situación que se ha mantenido inalterada en todos los informes presentados, en segundo lugar están las empresas privadas, sin que quiera decir que son las que violan los DH, ya que la VDH es cometida por agentes de estado o particulares a su servicio, en 13 casos, el beneficiario de las detenciones arbitrarias fue el gobierno federal, principalmente en contra de opositores a los megaproyectos del sexenio, en 11 casos el beneficiario es un gobierno municipal, por primera vez un gobierno extranjero es el beneficiario de 6 detenciones arbitrarias y por último, las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México son las beneficiarias en 4.

Es evidente en la gráfica que el derecho humano a la protesta es el derecho más reprimido por las autoridades gubernamentales, las detenciones ar-



Gráfica 25
Principal derecho humano defendido por las víctimas de detención arbitraria cometidas en el periodo que abarca el informe

bitrarias están enmarcadas dentro de la estrategia de represión política que, como ya hemos dicho en los informes anteriores, tiene el objetivo de limitar, inhibir o desarticular el ejercicio del derecho humano a la protesta.

Cuando hablamos del territorio, no estamos hablando de un derecho humano específico, tal y como lo señalan los instrumentos internacionales, el territorio y los ataques a éste resultan en múltiples violaciones de derechos humanos, tanto civiles y políticos como de los DESCAs, en este informe, como en los anteriores, hemos agrupado a una serie de personas DDH que defienden uno o varios derechos violados como resultado de políticas estatales que se relacionan con el territorio, podemos observar en la gráfica que 29 personas defensoras del territorio fueron el segundo grupo con más detenciones arbitrarias cometidas en su contra, en el periodo que comprende este informe.

Conclusiones

Podemos concluir que la detención arbitraria, en México, sigue siendo un mecanismo de represión política, si bien podemos apreciar que el número de las detenciones arbitrarias de este sexenio que, al momento de leer este informe habrá acabado, representó una baja de 52.85% con respecto al sexenio anterior de Enrique Peña Nieto.

Como es usual en México, las policías estatales son las principales perpetradoras de estas detenciones y además el principal beneficiario son las entidades federativas a la cual obedecen dichas corporaciones policíacas.

Dos de los gobiernos que siempre se encuentra en los primeros lugares, en los informes presentados en este sexenio, son Oaxaca, que ocupa el primer lugar en este informe, y Chiapas que se ubica en el cuarto lugar, Guerrero y Querétaro son el segundo y tercer lugar en número de detenciones arbitrarias realizadas en el periodo que abarca este informe.

De acuerdo con los casos y eventos de detenciones documentados, se hizo evidente que la política del Gobierno Federal respecto a las detenciones arbitrarias cometidas en gobiernos de MORENA es de tolerancia y omisión, mientras que, si suceden en estados gobernados por la derecha panista, no es tan tolerante, aunque, en todos los casos, argumenta que las detenciones arbitrarias realizadas en las entidades federativas y por delitos del fuero común no son de su competencia, lo que, redundando en impunidad para los perpetradores.

Debemos mencionar que el Gobierno Federal tiene la responsabilidad de intervenir y prevenir las violaciones a los derechos humanos, incluso cuando son cometidas por autoridades locales. No obstante, en la mayoría de los casos, el gobierno federal esquivo su responsabilidad alegando la división de poderes y la independencia de las entidades federativas, lo que facilita la comisión de las detenciones arbitrarias.

También debemos señalar que la mayoría de las víctimas de una detención arbitraria se encuentran en libertad, debido a que no existió fundamento legal alguno para su detención, lo que nos indica que dicha VDH es una forma de castigo por el ejercicio de los derechos humanos o la exigencia de su cumplimiento.

A pesar de la disminución evidente de las detenciones arbitrarias en este sexenio, el próximo tiene la obligación de mantener o abrir investigaciones para sancionar a los responsables de esta violación a los derechos humanos, para acabar con la impunidad y poner fin absoluto al uso de la detención arbitraria como herramienta de represión política en México.

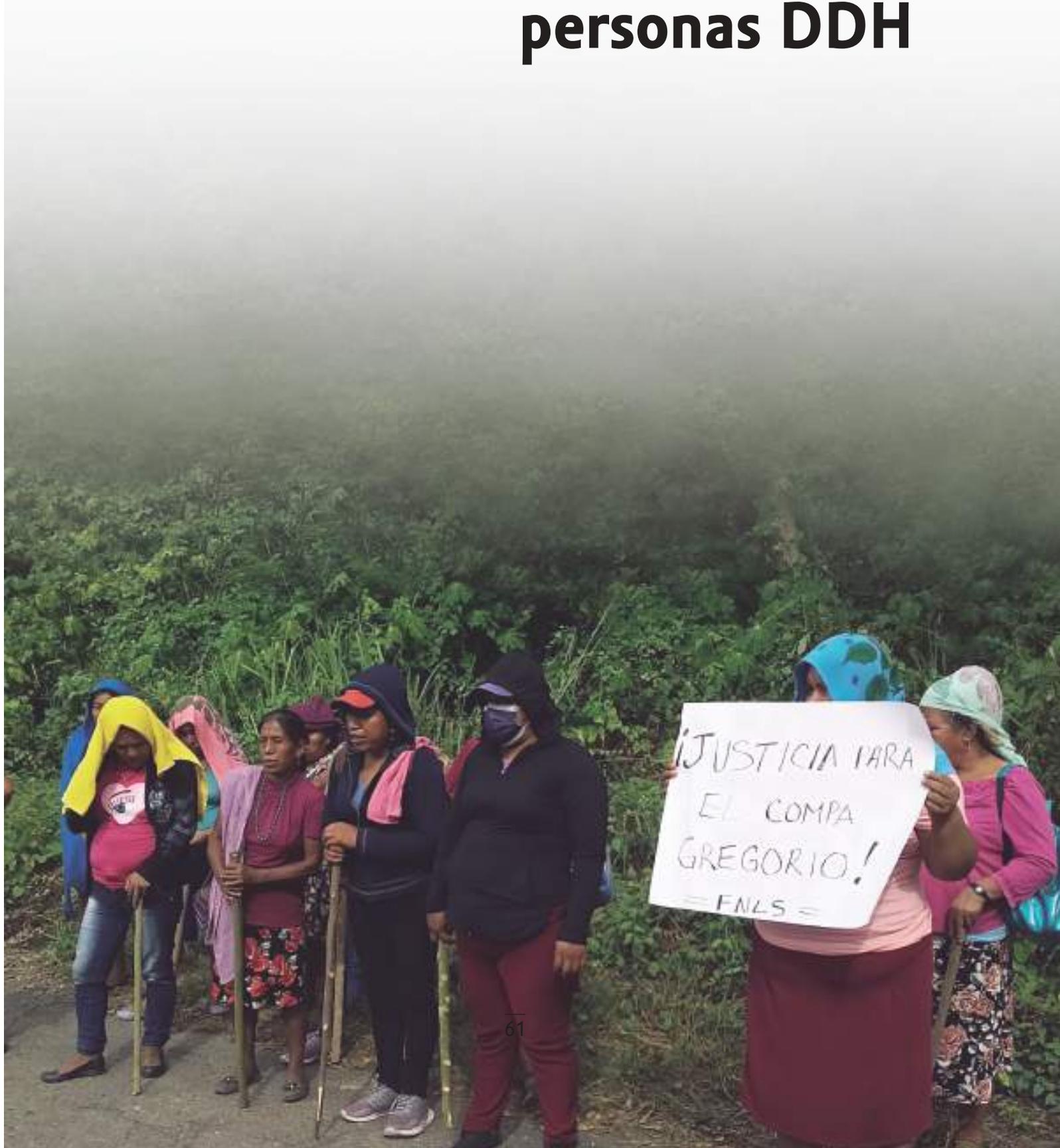
Mapa 2

Detenciones arbitrarias, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca el informe





Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas DDH



¡JUSTICIA PARA
EL COMPA
GREGORIO!
= FNLS =

Definiciones básicas

¿Qué es una ejecución extrajudicial?

UNA EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OCURRE:

[...] cuando cualquier agente estatal [...] por comisión o por aquiescencia (cuando mandatan a particulares)] priva arbitrariamente de la vida de una o más personas, motivado por un objetivo o finalidad política, y donde normalmente cuenta con la orden, autorización expresa o la colaboración de la institucionalidad estatal para la que sirve. En estos casos, el responsable cuenta con el cobijo y la colaboración institucional, tanto para consumir el delito, como para procurarse la impunidad posterior.¹⁵

La ejecución extrajudicial es considerada una violación grave de derechos humanos debido a que atenta, de forma directa, contra el Derecho a la vida que se encuentra reconocido en los artículos 1, 10 y 14 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Art. 3 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y de la *Declaración de la convención americana de derechos humanos*, y en el Artículo 6 de la *Convención sobre los derechos del niño* y el *Pacto de derechos civiles y políticos*.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la ejecución extrajudicial

Los instrumentos internacionales que proporcionan un marco normativo para el tema de las ejecuciones extrajudiciales son, fundamentalmente, los siguientes:

¹⁵ Henderson, Humberto, “La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina”, *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Vol. 43., 2006, pp.281-298, p. 284, archivo electrónico disponible en <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/43/pr/pr10.pdf> consultado el 09 de junio de 2024.

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- *Convención sobre los derechos de los Niños*
- *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extra-legales, arbitrarias o sumarias* (aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65)

Antecedentes

La ejecución extrajudicial ha sido utilizada en México de manera generalizada y sistemática en diferentes momentos de la historia reciente: durante el periodo de la llamada Guerra Sucia en contra del que se ha llamado Movimiento Armado Socialista; en la década de los años setentas y ochentas; durante el gobierno de Salinas de Gortari en contra del Frente Democrático Nacional a finales de los 80 y principios de los 90; y en el periodo reciente de la llamada “guerra contra el narcotráfico y la delincuencia organizada” que inició Felipe Calderón en el 2006.

En todos estos periodos la ejecución extrajudicial se utilizó como un componente fundamental de las estrategias contrainsurgente y de represión política, sin embargo, en el último periodo mencionado, no sólo se usó esta grave VDH como estrategia contrainsurgente y de represión política, sino fundamentalmente como una estrategia de control social mediante el terror para desarticular y eliminar la resistencia popular y social que denunciaba la profundización de las reformas económicas neoliberales, al mismo tiempo que reorganizaba la economía ilegal para supeditarla a la lógica neoliberal.

No obstante que la estrategia de control social mediante el terror fue usada durante dos sexenios y eliminó a una parte importante de las organizaciones y dirigentes del movimiento popular y social mexicano, el descontento social y rechazo generalizado a esta (como nosotros la llamamos) guerra contra el pueblo fue encauzado por un movimiento socialdemócrata encabezado por Andrés Manuel López Obrador. Éste logra el triunfo de un movimiento social que será conocido como la 4^a. Efectivamente tal movimiento no seguirá la política de sus predecesores de profundizar las políticas neoliberales, tampoco es un movimiento que las elimine, pero si frena algunos aspectos del neoliberalismo, entre ellos, la política desde el Gobierno Federal de mantener el uso de la ejecución extrajudicial de manera sistemática

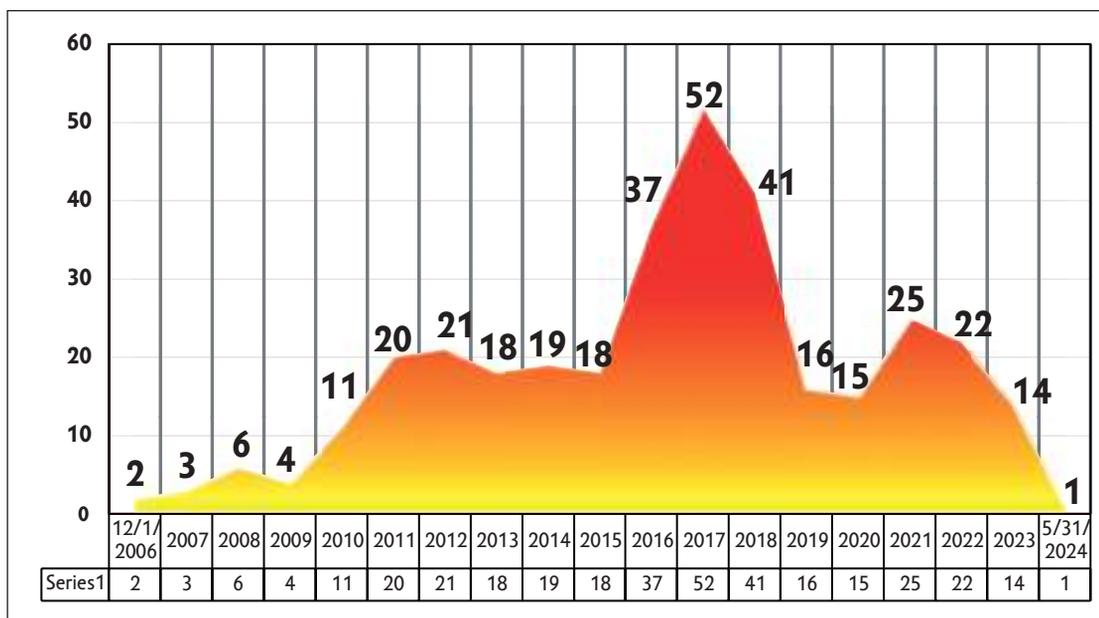
y generalizada en contra de las personas DDH o luchadores sociales, cuyas cifras han disminuido notablemente en este sexenio a comparación del anterior.

Pese a este cambio notable en el uso de la ejecución extrajudicial, ésta grave VDH no ha sido erradicada y se sigue presentando, fundamentalmente, en las entidades federativas, las cuales continúan usando esta práctica. Al mismo tiempo, el Gobierno Federal mantiene una sistemática omisión en la protección de las personas DDH que en este sexenio han sido blanco de homicidios por agentes no estatales, pese a que denunciaron en tiempo y forma el riesgo que corrían.

Datos Duros

En el periodo que abarca este informe, 9 personas DDH fueron víctimas de una ejecución extrajudicial. Es importante destacar que, desde el año 2010, no había habido una cifra tan baja en el número de esta grave VDH documentada en nuestro país.

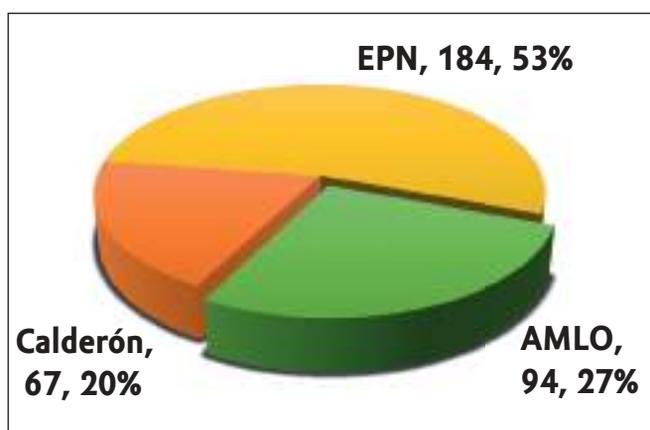
Gráfica 26
Número de ejecuciones extrajudiciales, por año, del sexenio de FCH 2006-2012, del sexenio de EPN y de lo que va del sexenio de AMLO



Esta gráfica nos permite observar el número de personas DDH víctimas de una ejecución extrajudicial en casi tres sexenios consecutivos. Se aprecia claramente la tendencia a la alza que inicia en el periodo de Calderón (2006-

2012), el incremento alarmante de personas DDH víctimas de una ejecución extrajudicial durante el mandato de Enrique Peña Nieto (2012-2018) y la reducción, en general, de este tipo de casos en el sexenio que termina de AMLO (2018-2024), cuya tendencia ya habíamos observado en los informes anteriores.

Es importante señalar que en todos los casos de ejecución extrajudicial que pudimos documentar hay una clara motivación política: se cometieron con el objetivo principal de castigar, *a posteriori*, a las personas DDH por su labor en defensa de los derechos humanos, además de frenar y desarticular a las organizaciones del movimiento popular, social y de derechos humanos a las cuales pertenecían las víctimas.



Gráfica 27

Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales cometidas en el sexenio de FCH 2006-2012, de EPN 20012-2018 y de lo que va del sexenio de AMLO

En la gráfica de arriba podemos apreciar que incluso la suma total de víctimas de ejecución extrajudicial del periodo de Enrique Peña Nieto es mayor a la suma de las víctimas de los sexenios de Calderón, quien reinició esta práctica de la ejecución extrajudicial de manera generalizada y sistemática, y de AMLO, quien cambió la estrategia de control social mediante el terror a la del control social mediante los programas sociales, principalmente.

Si bien las cifras de este último sexenio disminuyen significativamente y mantienen esa tendencia, sigue siendo preocupante que se mantenga esta práctica, si bien veremos más adelante, no como una política empleada desde el Gobierno Federal.

No obstante, y siempre lo hemos señalado, el actual Gobierno Federal, en materia de derechos humanos, es también responsable, por omisión y como parte de la cadena de mando, de las ejecuciones extrajudiciales cometidas por los gobiernos de entidades federativas, cualquiera que sea su signo partidista.

De acuerdo con las cifras de víctimas de ejecuciones extrajudiciales documentadas en el presente informe, nuevamente la entidad federativa con

más víctimas sigue siendo Oaxaca, del total de 15 caso, 11 han sucedido en esa entidad. El cambio de partido en el poder, del PRI a MORENA, no ha significado ningún cambio en este patrón represivo.

Si bien Oaxaca sobresale por mucho en las cifras, también en otras entidades federativas hemos podido documentar ejecuciones extrajudiciales: dos en Veracruz, con un gobierno también de MORENA, una en Jalisco, donde gobierna Movimiento Ciudadano y uno más en Michoacán, también con un gobierno de MORENA.

Gráfica 29

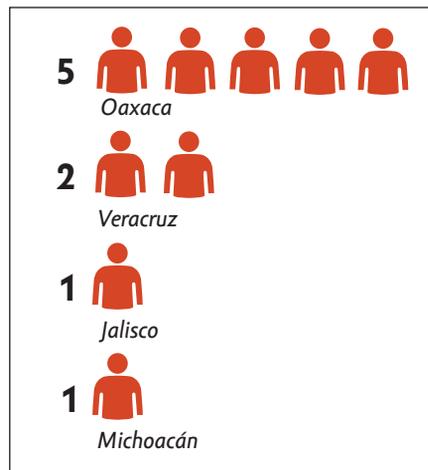
Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, por sexo, cometidas en el periodo que abarca este informe



indígena Triqui y eran militantes del Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT) y nuevamente, como en el informe anterior, una mujer indígena Zapoteca de la zona de los Loxichas (Xiche), también en Oaxaca, fue víctima de esta grave violación.

Gráfica 28

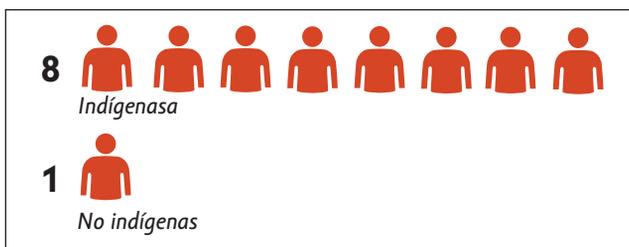
Ejecuciones extrajudiciales, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca este informe



La cifra de mujeres víctimas de una ejecución extrajudicial también ha decrecido en número y porcentaje con respecto al sexenio anterior, ya que en el actual informe 3 defensoras de DH fueron víctimas de una ejecución extrajudicial y 6 hombres también lo fueron, lo que representa 67% del total de casos. Las tres defensoras eran indígenas de Oaxaca, dos de ellas, pertenecían al pueblo

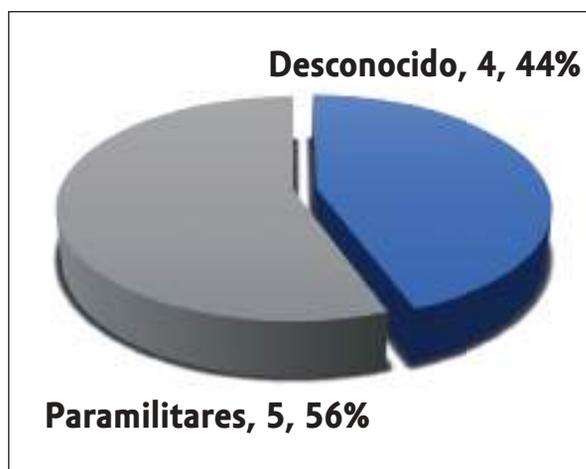
Gráfica 30

Número de ejecuciones extrajudiciales, contra indígenas y no indígenas, cometidas en el periodo que abarca el informe



Cómo en el informe pasado, cabe resaltar que el mayor número de víctimas de una ejecución extrajudicial fueron personas DDH indígenas, incluso la situación de estas personas es más grave la situación, ya que en el informe anterior fueron 13 personas indígenas de un total de 18, mientras que en el periodo que abarca este informe, de nueve víctimas, 8 eran pertenecientes a grupos indígenas.

Del total de víctimas, cuatro eran indígenas Triquis pertenecientes al Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT). Una más era una indígenas Zapoteca pertenecientes al grupo Xiche (Loxichas), que en el informe anterior también pertenecía al Consejo de Comunidades Indígenas de la Región Loxicha y Sierra Sur, y tres más, eran indígenas Náhuatl, de Veracruz, Jalisco y Michoacán, sólo una víctima no pertenecía a un pueblo indígena.



Gráfica 31
Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, por perpetrador, cometidas en el periodo que abarca el informe

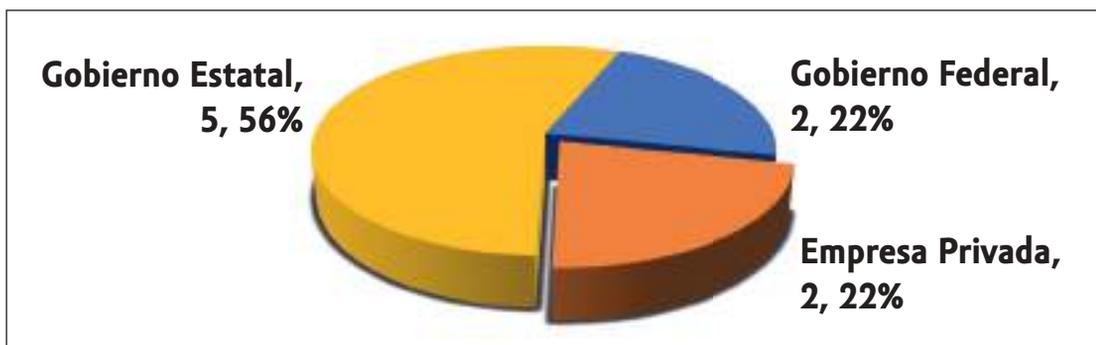
Podemos apreciar en esta gráfica, que 56% de las ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas por grupos paramilitares y en cuatro casos no fue posible identificar a los perpetradores, aunque debemos aclarar que, gracias a la documentación por contexto realizada, en estas ejecuciones

extrajudiciales participaron directamente agentes de estado o personas con la aquiescencia de estos.

Tabla 4
Listado, por fecha, de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el periodo que abarca el informe

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Siglas
1	Felipe	Santiago	Hortensia	03/05/2023	Oaxaca	CCIRLSS
2	Cruz	De Jesús	Gertrudis	15/06/2023	Oaxaca	MULT
3	Cruz	Merino	Cliserina	16/06/2023	Oaxaca	MULT
4	De la Cruz	De la Cruz	Gregorio	23/07/2023	Veracruz	FNLS
5	Márquez	Molina	Norberto	08/10/2023	Veracruz	CCU
6	Trinidad	De la Cruz	Higinio	24/11/2023	Jalisco	CEIJ
7	Reyes	Ramírez	Mario	03/12/2023	Oaxaca	MULT
8	Cruz	Ortiz	Humberto	19/12/2023	Oaxaca	MULT
9	Regis	Nicolás	Antonio	17/05/2024	Michoacán	Ostula

Gráfica 32
Porcentaje y número de ejecuciones extrajudiciales, por beneficiario, cometidas en el periodo que abarca el informe



En la gráfica anterior podemos apreciar que los principales beneficiarios de las ejecuciones extrajudiciales en México siguen siendo, por mucho, los gobiernos de las entidades federativas, de hecho, en este informe, no hubo gobiernos municipales beneficiados. En dos casos más, las beneficiarias de una ejecución extrajudicial fueron empresa privadas, lo que no implica que sean las perpetradoras. Mientras que el Gobierno Federal se benefició en dos casos, con estas dos personas DDH, la suma total de lo que va del sexenio asciende a un total de cinco casos de ejecuciones extrajudiciales con las que se vio beneficiado, el Gobierno Federal.

Recordamos que esas cinco víctimas de una ejecución extrajudicial fueron, Samir Flores Soberanes al inicio del sexenio, Jesús Manuel Martínez García, Álvaro Sebastián Ramírez y Constantino Silvestre Pacheco Luis, los tres casos ocurridos en Oaxaca en el 2023 y el de Higinio de la Cruz de la Cruz, ocurrido en Veracruz, también el año pasado.

Gráfica 33
Principal derecho humano defendido por las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el periodo que abarca este informe

En este informe, los casos de ejecuciones extrajudiciales indican que las personas DDH más atacadas con esta grave VDH defendían el Derecho humano a la autodeterminación de los pueblos indígenas con 5 casos, si bien también dentro de este grupo de



derechos está el Derecho humano al territorio, no todas las personas que defienden el territorio defienden el Derecho Humano a la autodeterminación, como en el informe anterior.

En el segundo lugar, ubicamos a las personas DDH que son integrantes de grandes organizaciones que luchan por múltiples derechos humanos, por lo cual están incluidas en la categoría de lucha por el derecho humano a una vida digna.

Debemos puntualizar que las categorías en las cuales hemos agrupado a las personas DDH no son excluyentes, debido a que usualmente defienden varios derechos humanos, aunque esta categorización nos permite tener una visión general del trabajo que realizaban y por el cual fueron víctimas de una ejecución extrajudicial.

Conclusiones

El mecanismo de la ejecución extrajudicial en este sexenio sigue vigente en nuestro país, si bien hemos documentado cambios notorios: el primero, fue el cambió de la estrategia de control social en este sexenio, de una estrategia de control social mediante el terror de los dos sexenios anteriores, a una estrategia de control social mediante los programas sociales; lo que redundó en, el segundo y último cambio, que gracias a este enfoque diferente de la estrategia de control social, ocurrieron menos casos que en el sexenio que le antecedió. No obstante, en el uso de la ejecución extrajudicial (al igual que con la desaparición forzada) persigue el mismo objetivo que en sexenios anteriores, el cual ha sido la eliminación física de las personas DDH para debilitar e incluso destruir procesos de organización popular, social y de derechos humanos en nuestro país.

Hay algunas semejanzas y diferencias en el perfil de las personas DDH víctimas de una ejecución extrajudicial en el sexenio anterior con el que termina, la semejanza es que esta grave VDH sigue siendo cometida en contra, principalmente, de personas DDH que pertenecían a pueblos indígenas y la diferencia es que no hemos documentado casos de personas que al momento de que ocurriera ésta VDH defendiera el Derecho humano a elecciones libres y democráticas y al derecho a la seguridad humana.

Incluso, esta VDH ha sido cometida en contra de personas DDH que defienden grupos de derechos, como el de la autodeterminación de los pueblos indígenas,

la vida digna y los contemplados con relación al territorio, que también tiene mucha relación con el de la autodeterminación y con el de una vida digna.

Este es el segundo informe, donde hemos documentado las ejecuciones extrajudiciales del nuevo gobierno de MORENA en Oaxaca, si bien en el pasado, cuando los gobernadores eran de extracción priístas, la justificación era que existía un gobierno caciquil, y que las decisiones políticas y económicas de la entidad eran negociadas con el gobernador en turno, quien, a cambio de gobernar, permitía que ocurrieran graves VDH en contra de las personas DDH que afectaban los intereses de dichos caciques; actualmente, en menos de un año y medio, el gobierno de MORENA sigue exactamente el mismo patrón represivo que los gobiernos priístas, por lo menos en el caso de las ejecuciones extrajudiciales en contra de personas DDH en Oaxaca. Para mostrarlo sólo señalaremos que en el periodo de tiempo señalado, en Oaxaca, agentes de estado o paramilitares a su servicio han realizado 15 ejecuciones extrajudiciales, de las cuales, 5 están documentadas en este informe, 15 representa un poco menos que el promedio (15.6) de ejecuciones extrajudiciales por año en lo que llevamos del sexenio de AMLO que suman 94 en total.

Excepto Michoacán, Guerrero y Chiapas (entidades federativas que han salido por dos años consecutivos de la lista de las entidades federativas donde ocurrieron más ejecuciones extrajudiciales), en el presente informe, Michoacán regresa a la lista con un caso y aparecen Veracruz con dos casos y Jalisco con un caso más.

En el informe pasado, mencionábamos que el uso de la ejecución extrajudicial se había concentrado en dos organizaciones sociales de todo el país, el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT) y el Consejo de Comunidades Indígenas de la Región Loxicha y Sierra Sur (CCIRLSS), ambas organizaciones de Oaxaca, en este informe, nuevamente sus integrantes fueron víctimas de esta grave VDH, con cuatro y una víctima, respectivamente.

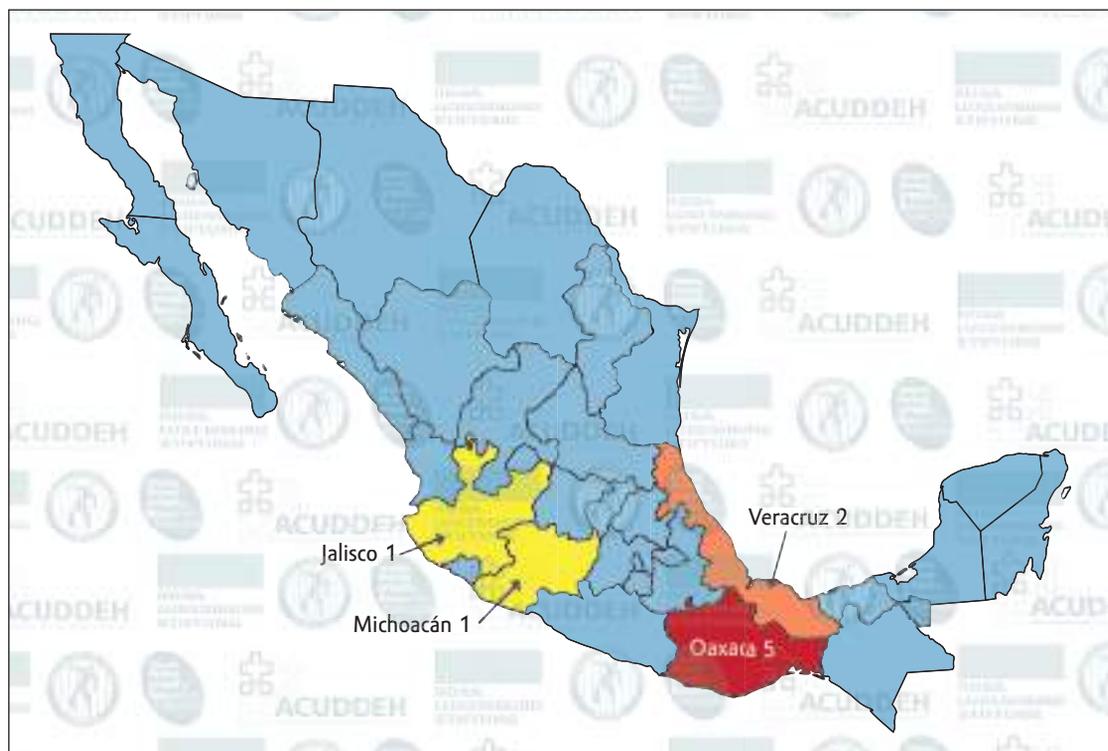
Con respecto al MULT, aunque hay voces dentro del movimiento social y de derechos humanos que acusan que dicha organización usa la violencia, las cifras nos indican que son las personas integrantes de dicha organización las que han tenido el mayor número de ejecuciones extrajudiciales en su contra desde el 2006. En ese año el Estado mexicano definió destruir ese proceso organizativo (caracterizado por su antigüedad y fuerza social) a través de una estrategia apegada a los modernos manuales contrainsurgentes: cuyos mecanismos se centran en generar divisiones al interior de la organización;

paramilitarizar a los grupos antagonistas y lanzar una campaña de desinformación en contra de la organización que quieren destruir. Ejemplo de ello es el aislamiento generado como resultado de esta criminalización, que creo las condiciones para que, incluso, su dirigente histórico fuera, también, víctima de una ejecución extrajudicial.

Como Comité Cerezo México, estamos convencidos de que la documentación que realizamos de las ejecuciones extrajudiciales desde el año 2006 cumple los objetivos de visibilizar esta grave VDH ante la opinión pública y los organismos de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, además de contribuir a los derechos humanos de las víctimas de violaciones a los DH, principalmente al Derecho a la verdad y a la memoria y abonamos en cierta medida a la Justicia y la Reparación integral del daño, convencidos de que al mantener este registro, tarde o temprano, los perpetradores y beneficiarios sean investigados y llevados ante la justicia.

Mapa 3

Ejecuciones extrajudiciales, por entidad federativa, cometidas en el periodo que abarca el informe.



Desapariciones forzadas cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos



Definiciones básicas

¿Qué es la desaparición forzada?

La desaparición forzada de personas es una grave violación a los derechos humanos y es considerada, en algunos instrumentos internacionales de DH, como un crimen de *lesa humanidad*. La definición, para este informe, la hemos tomado nuevamente de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*¹⁶, La cual dice en su Artículo 2:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.¹⁷

La desaparición forzada viola a su vez varios DH fundamentales como el Derecho a la vida (en muchos de los casos las víctimas son ejecutadas de manera extrajudicial), el Derecho a la integridad personal (en muchos de los casos las víctimas son torturadas o son sometidas a tratos crueles inhumanos o degradantes), el Derecho a ser protegido por la ley, el Derecho a no ser arbitrariamente privado de la libertad y el Derecho a ser reconocido como persona jurídica, entre otros.

La desaparición forzada posee un carácter continuo o permanente, es decir, que mientras no se conozca el paradero real de las víctimas, la desapa-

¹⁶ OACDH, *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, OACDH: s/c, s/a, versión electrónica disponible en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>, consultado el 30 de mayo del 2023.

¹⁷ *Ibídem*, Art. 2, s/p.

rición forzada se mantiene, se sigue cometiendo y el delito es imprescriptible. A partir del 2010, tras una larga lucha de las víctimas y de las organizaciones de DH y sociales, la ONU ha reconocido el Derecho humano a no ser víctima de desaparición forzada.

Los fundamentos en instancias internacionales y nacionales se pueden consultar en los informes anteriores.¹⁸

¿Quién comete las desapariciones forzadas?

Desde el Sistema Universal de Derechos Humanos, la desaparición forzada, por definición, sólo puede ser cometida por el Estado, por comisión, ya sea directamente cuando participan agentes o funcionarios del Estado o por aquiescencia cuando el Estado comete la desaparición forzada a través o mediante particulares como grupos del crimen organizado, grupos paramilitares, guardias blancas o empresas de seguridad privada.

Antecedentes

La campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada ha hecho una labor de documentación desde el año 2010. Esta documentación registra y documenta los casos de esta grave VDH cometida en contra de las personas DDH desde el año 2006.

En el sexenio de FCH (2006-2012) y de EPN (2012-2018) se documentaron 164 actos de desaparición forzada cometidos en contra de personas DDH y 2 casos de desaparición forzada en contra de miembros de grupos insurgentes, dando un total de 166 casos.

Sin embargo, cabe destacar que, desde el 2006, el control y disciplinamiento social, se convirtió en un nuevo componente dentro de la estrategia de seguridad del Estado mexicano que masificó y diversificó el uso de las desapariciones forzadas en todo el país.

Las desapariciones forzadas cometidas en el sexenio de FCH y EPN en contra de personas defensoras de los derechos humanos fueron principalmente cometidas, de manera selectiva, en contra de líderes, coordinadores o funda-

¹⁸ ACUDDEH. AC, *Defender los derechos humanos en México: Entre la omisión y la simulación. Informe junio de 2021 a mayo de 2022*. Versión electrónica en: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?article 3849>, consultado el 8 junio de 2023.

dores de diversos movimientos populares, indígenas o de DH. Salvo la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa que tuvo como característica la masividad.

Es importante destacar que la desaparición forzada como control y disciplinamiento social en contra de la población no organizada, principalmente en contra de jóvenes, personas trabajadoras, migrantes y mujeres se ha mantenido hasta la actualidad.

El gobierno de AMLO

En diciembre del 2023, el Gobierno Federal anunció la Estrategia Nacional de Búsqueda la cual inició, a decir del gobierno federal, desde el 1 de mayo de 2023. El resultado de esta Estrategia se anunció el 14 de diciembre del 2023 y dio como resultado, primero, la localización de 16,681 personas. Y para el 18 de marzo la localización de 20 mil 193 personas desaparecidas.

El Gobierno Federal creó una clasificación (sin que esté acorde con los estándares internacionales en la materia y sin consultar con los familiares de las víctimas) que le permitió reducir el número de personas desaparecidas. Para el Gobierno Federal existen personas desaparecidas, personas desaparecidas identificadas, pero sin indicios para la búsqueda, personas desaparecidas sin datos para confirmar la identidad de la persona, personas desaparecidas con denuncia confirmada y personas desaparecidas localizadas¹⁹.

Dentro de este universo de personas desaparecidas, cerca de 80 mil personas están desaparecidas sin prueba de vida y 20,193 fueron localizados con prueba de vida. Sin embargo, el gobierno hace énfasis en que sólo 12,377 personas desaparecidas tienen denuncia antes alguna autoridad competente.

Las críticas a la metodología y clasificación creada por el Gobierno Federal son muchas, nosotros nos centraremos a la que corresponde con la naturaleza de este informe. En los datos que ha compartido el gobierno federal con la opinión pública, jamás se menciona cuántas de las personas desaparecidas son víctimas de desaparición forzada y mucho menos, cuántas de estas víctimas son personas defensoras de los derechos humanos o luchadoras sociales.

Desgraciadamente continúa la política desde el Gobierno Federal de minimizar o invisibilizar las desapariciones forzadas, puesto que ni siquiera apa-

¹⁹ Estrategia Nacional de Búsqueda, versión electrónica en: <https://busquedageneralizada.gob.mx/>, consultado el 5 de junio del 2024.

recen en la estadística general. Y si le sumamos a este hecho que las investigaciones por desaparición forzadas tienen como resultado el 99% de impunidad no sólo se somete a una doble desaparición a las víctimas de desaparición forzada sino se somete a procesos de revictimización a las familias y se le niega el derecho a la verdad, la memoria, la justicia, la reparación integral del daño y las garantías de no repetición.

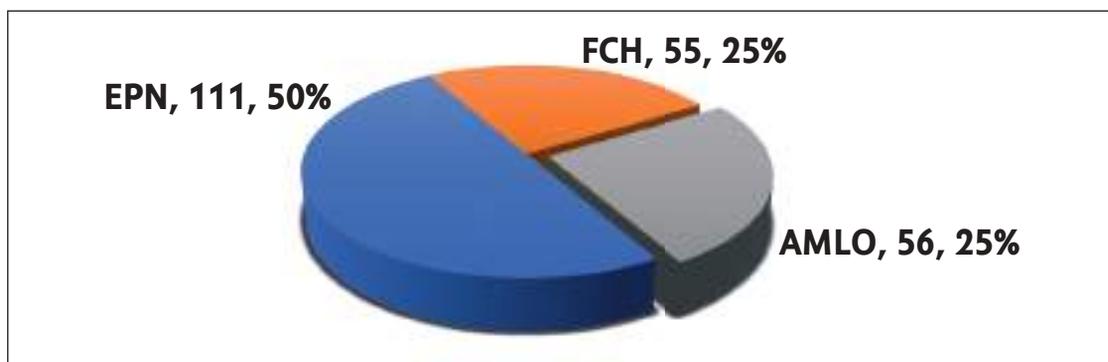
Datos duros

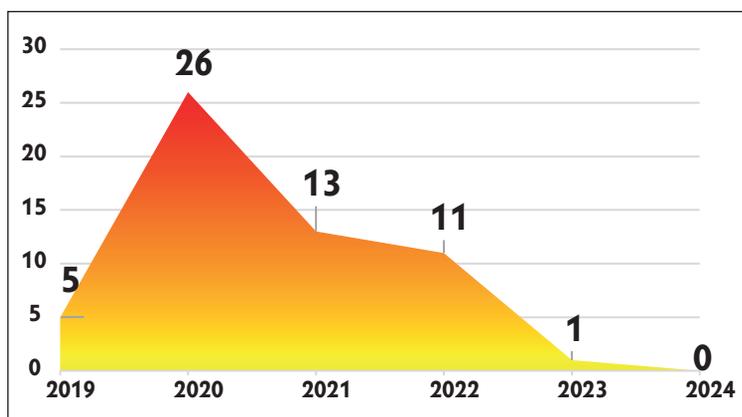
La desaparición forzada en el sexenio de AMLO

En los primeros 5 años y 6 meses que han transcurrido del sexenio de AMLO, 56 personas defensoras de los derechos humanos han sido víctimas de desaparición forzada, de ellas, ninguna responde al periodo que abarca el presente informe. Sin embargo, existen 8 casos de personas desaparecidas en los que, si bien no se puede determinar con certeza que sean desapariciones forzadas, las víctimas son personas DDH que ponían, con su trabajo, en riesgo algunos intereses del Estado. En el informe anterior se registraron dos casos de desaparición forzada en contra de personas DDH y 7 casos donde no se pudo determinar si la desaparición fue forzada o no. En este sentido, los 8 casos que se registran en el presente informe han sido catalogados como presuntas desapariciones forzadas, puesto que quien tiene la obligación de investigar y demostrar que no son desapariciones forzadas son las autoridades. Por lo que mientras no exista una investigación que conlleve a la verdad de los hechos, se asumirán las desapariciones en contra de personas DDH como presuntas desapariciones forzadas.

Gráfica 34

Número de víctimas de desapariciones forzadas, por sexenio





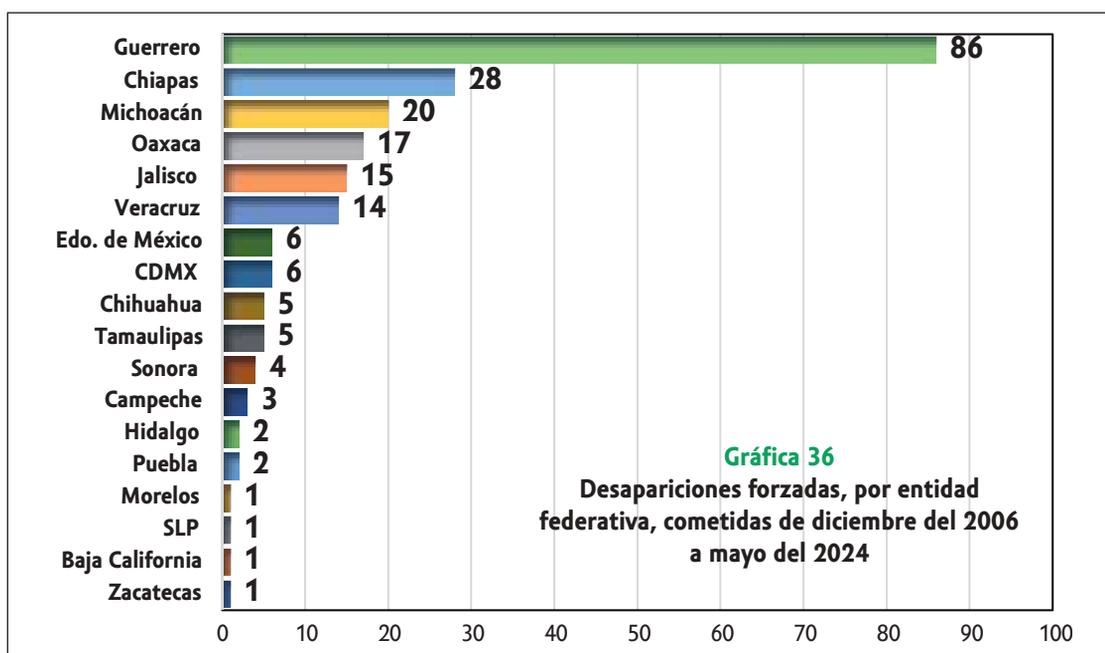
Gráfica 35
Número de víctimas de desapariciones forzadas, por año, en el sexenio de AMLO

En el período que abarca este informe, de junio del 2023 a mayo del 2024, 8 personas defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de desaparición presuntamente forzada. Llama la atención que, de las 8

personas, 5 permanecen con paradero desconocido.

Tabla 5
Desapariciones en contra de personas defensoras de los derechos humanos que no es posible determinar, con la información actual, si son o no desapariciones forzadas

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Filiación	Perpetradores	Paradero real
1	Aguilar	De la Cruz	Uberlaín	23/06/2023	Chiapas	OCEZ-RC	Se desconoce	Desconocido
2	Díaz	Gómez	Marco Antonio	23/06/2023	Chiapas	OCEZ-RC	Se desconoce	Desconocido
3	López	Gallegos	Noel	03/07/2023	Oaxaca	RCP-Oaxaca	Se desconoce	Ejecutado
4	Rodríguez	Leal	Carlos	14/10/2023	Puebla	FCyCDATyRN	Se desconoce	Con vida
5	Domínguez	Rubio	Karina	15/11/2023	Chihuahua	Renace y Vive Mujer	Se desconoce	Ejecutada
6	Cano	Flores	Lorenza	17/01/2024	Guanajuato	SUBD	Se desconoce	Desconocido
7	Pelayo	Salgado	José Gabriel	19/03/2024	Michoacán	CPCh	Se desconoce	Desconocido
8	Amparo	Salinas	Mar	23/03/2024	Veracruz	Ambientalista	Se desconoce	Desconocido



Gráfica 36
Desapariciones forzadas, por entidad federativa, cometidas de diciembre del 2006 a mayo del 2024

Desde el 2006 a mayo del 2024, en 18 entidades federativas de la República, se tiene registro de personas defensoras de los DH víctimas de desaparición forzada. Además, de enero de 2006 a mayo de 2024, 220 personas defensoras de los derechos humanos y 2 miembros de un grupo insurgente han sido víctimas de desaparición forzada. En total se tienen 222 casos registrados durante el periodo mencionado.

Conclusiones

Salvo que faltan 4 meses para que termine el sexenio de AMLO y es posible que puedan ocurrir más desapariciones forzadas en contra de personas DDH, podemos concluir en términos generales que hubo una disminución en el uso de la desaparición forzada respecto al sexenio anterior y respecto a los primeros años de este sexenio. Sin embargo, llama la atención que en los últimos dos años se sumen 15 casos en los que la desaparición en contra de personas DDH presenta características que impiden demostrar con certeza que sean desapariciones forzadas, Lo cual nos debe mantener atentos a la posibilidad de que información futura de estos casos nos indique si realmente han disminuido las desapariciones forzadas o estamos ante otro escenario en el que la aquiescencia se ha perfeccionado a tal grado que no deja, de primera instancia, determinar la relación existente entre Estado y las desapariciones en contra de personas DDH.

Por otro lado, la ausencia de estadísticas creíbles con metodologías acorde a los estándares internacionales en materia de desaparición forzada por parte del gobierno federal no permite dimensionar a ciencia cierta la magnitud de las desapariciones forzadas en México y mucho menos cuando éstas se dirigen en contra de personas DDH.

La impunidad en los casos de desaparición forzada es otro de los grandes problemas que enfrentan quienes buscan a sus seres queridos. La falta de investigación, de búsqueda y de sanción a los responsables no genera confianza hacia el gobierno federal y contribuye a que los perpetradores continúen cometiendo este crimen contra la humanidad.

El argumento del Gobierno Federal de que “el problema de los desaparecidos” es un problema heredado, olvida de manera conveniente que, aunque así fuera, la desaparición forzada tiene un carácter permanente y continuo, es decir, que independientemente que hayan o no ocurrido las desaparicio-

nes forzadas en el actual sexenio, el Gobierno Federal tiene la obligación de garantizar verdad, memoria y justicia a todas las víctimas.

En este sexenio terminará el decreto que generó la comisión de verdad y justicia en el caso de los 43 normalistas víctimas de desaparición forzada y el que originó la comisión de la verdad para la época de la mal llamada “Guerra Sucia”. No sabemos si la nueva presidencia renovará o creará otro decreto para que ambas comisiones continúen, lo que sí se sabe es que hasta la fecha no han dado los resultados prometidos: No se han encontrado a las víctimas de desaparición forzada y no hay sanción a los responsables materiales e intelectuales, así como a los facilitadores, los encubridores y los beneficiarios de esta grave violación a los derechos humanos.

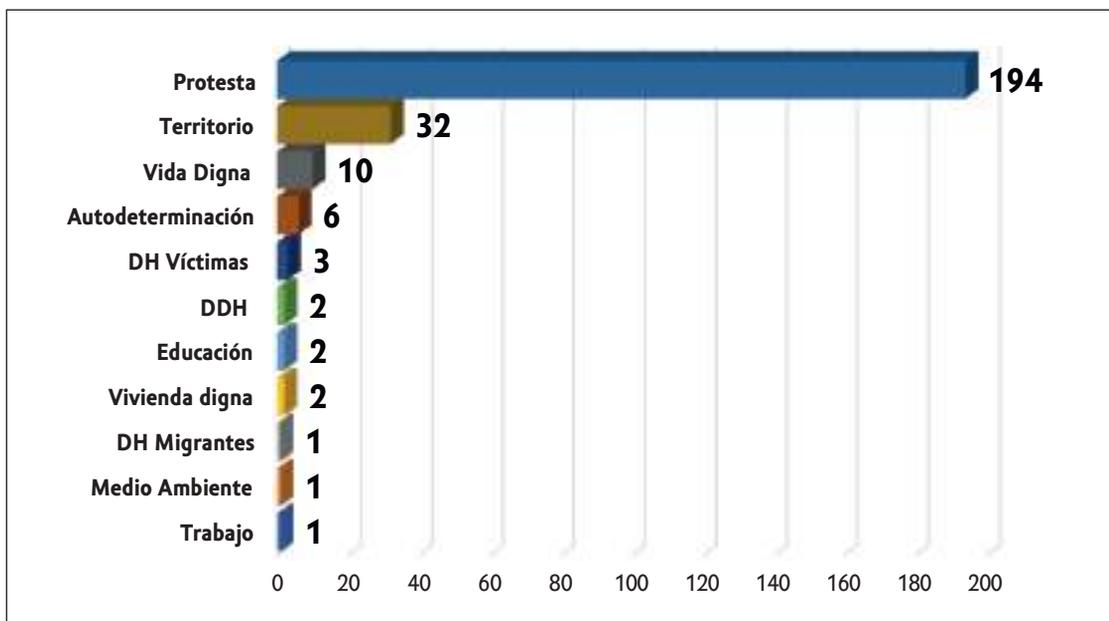
En la misma situación se encuentra la Comisión Especial de Búsqueda que ordenó crear el 10 de agosto del 2022 la SCJN en el caso de la desaparición forzada de los luchadores sociales Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, detenidos desaparecidos por el Estado mexicano en el 2007. Hasta la fecha no existen avances sustanciales respecto a la investigación. La FGR se niega a cumplir los 33 actos de investigación pendientes. No hay voluntad política del gobierno federal para avanzar en la búsqueda y localización de Edmundo y Gabriel.

Por último, es sintomático que la virtual nueva presidenta de la república, Claudia Sheinbaum, hasta la fecha de la redacción de este informe, no se haya pronunciado públicamente respecto a las desapariciones forzadas en el país y tampoco respecto a cómo garantizar los derechos de verdad y justicia de las víctimas. Pareciera que se opta por desaparecer, al no nombrarlas, las desapariciones forzadas y con ello se pretende dar vuelta de hoja a este problema que lástima a miles de familias mexicanas.

Conclusiones generales

Gráfica 37

Principal derecho humano defendido por los defensores de derechos humanos víctimas de VDH en el periodo que abarca el informe



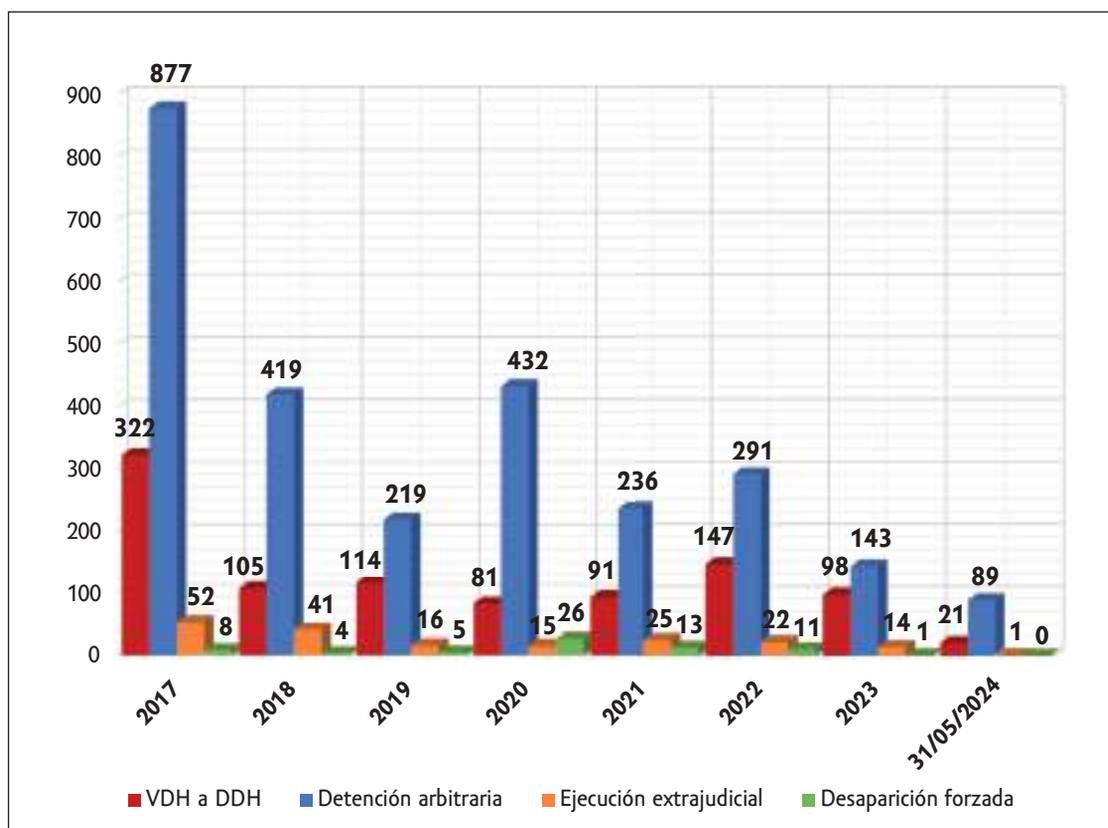
Al igual que en informes anteriores, en este informe se observa que la defensa del derecho humano a la protesta, en específico el Derecho humano a la manifestación, fue la actividad principal realizada por la mayoría de las personas DDH que fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos como represalia por ejercer dicho derecho (194 casos). El segundo lugar lo ocupan los DH ligados al Territorio con 32 casos, y el tercer lugar quienes defienden una Vida Digna con 10 casos.

Es importante tener en cuenta que estas cifras, al igual que en informes anteriores, se refieren únicamente al principal derecho humano que defendían las víctimas y por el cual fueron agredidas. Sin embargo, no debemos perder de vista que en muchas ocasiones las víctimas también defienden

otros derechos humanos, incluso si ellos mismos no pueden identificar cuáles son.

Gráfica 38

Gráfica general de actos, por tipo de mecanismos de represión por motivos políticos, utilizados desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2022



En esta gráfica estamos comparando los eventos constitutivos de VDH cometidas en contra de las personas defensoras de DH que ocurrieron a partir del 2017, el año con el mayor número de VDH cometidas en todos los informes documentados, con los años subsecuentes, el 2018, año electoral, el 2019, primer año completo del nuevo sexenio, 2020, segundo año completo del nuevo sexenio, 2021, tercer año completo del sexenio, 2022, cuarto año completo del sexenio, 2023, quinto año completo del sexenio menguante y una parte (de enero hasta mayo) del 2024, fecha en que cerramos la documentación del periodo que abarca este informe.

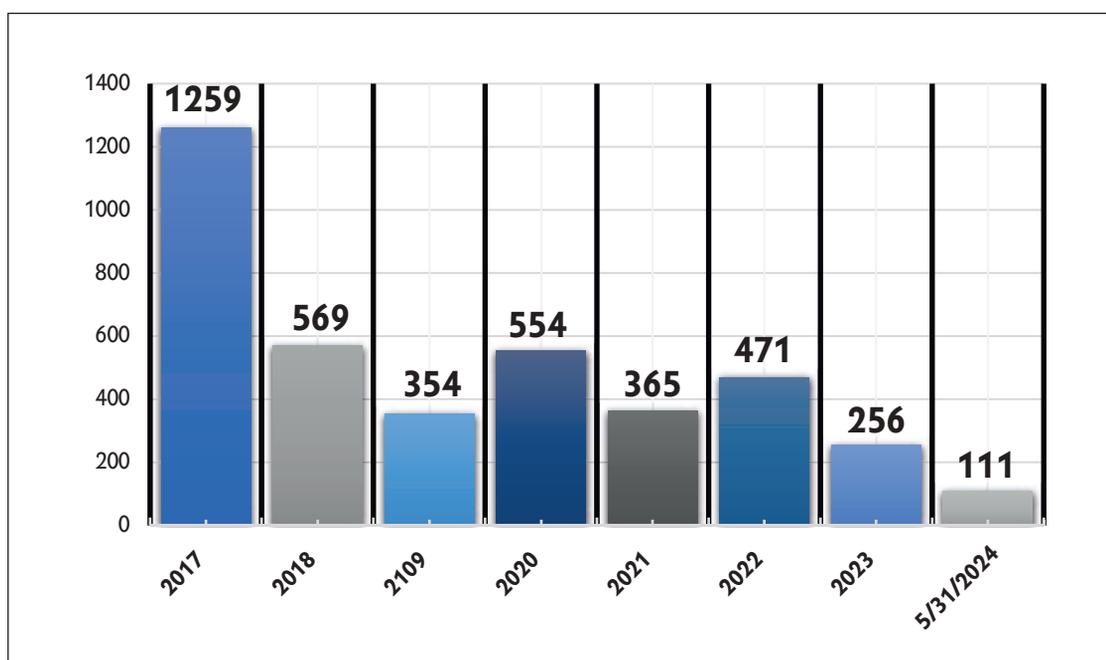
La gráfica muestra claramente que las detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y otros eventos de VDH cometidos contra personas DDH han

variado de forma diferenciada durante la administración de AMLO, aunque todas han decrecido gradualmente.

En el contexto actual, resulta bastante complejo identificar las tendencias tanto a nivel federal como estatal y municipal de las fuerzas políticas. Estas fuerzas, que en ocasiones se confrontan entre sí y en otras se unen, utilizan las VDH y manipulan las cifras para beneficiarse o perjudicar a sus oponentes políticos. Esta situación coloca a las personas DDH en un mayor riesgo, ya que quedan atrapadas entre dos fuegos, por así decirlo.

Es evidente que el patrón de uso de algunos elementos de los mecanismos represivos políticos ha cambiado. A nivel federal, el número de VDH cometidas se ha reducido de manera significativa. Sin embargo, en algunas entidades federativas, como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, persisten estrategias de represión política mediante el aumento de VDH contra personas defensoras, siguiendo una lógica similar a la del pasado panismo y priismo.

Gráfica 39
Número de actos de represión política contra DDH cometidos del 01 de enero del año 2017 al 31 de mayo de 2023



En esta gráfica se puede apreciar que los actos de VDH cometidos contra personas defensoras del año 2017 al 31 de mayo del año 2019 habían ido disminuyendo de manera sostenida, aumentaron y disminuyeron en años

consecutivos, sin embargo, no alcanzaron nunca las cifras del 2018, año en que termina el sexenio de EPN.

Como explicamos en informes anteriores, la disminución en el año 2018 respondió a que era año electoral y, por tanto, la estrategia de control social mediante el terror se subordinó a la estrategia de represión política selectiva, con lo cual las cifras empezaron a bajar, pero, en el año 2019, es claro que las cifras bajan aún más, excepto en el uso de la desaparición forzada que tiene un caso más que en el año 2018, en cuyos casos los perpetradores y beneficiarios no son del Gobierno Federal; mientras que en el año 2020, las cifras vuelven a subir producto de las detenciones arbitrarias masivas en contra, principalmente, de los estudiantes de las normales rurales; en el año 2021 vuelven a bajar las cifras de VDH sobre todo de detenciones arbitrarias; en el año 2022, nuevamente se incrementa el número de otras VDH y detenciones arbitrarias, aunque bajan las cifras de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada; en el quinto año de gobierno de AMLO, nuevamente disminuyen las cifras en todas las VDH documentadas y por último, de enero a mayo del año 2024, han disminuido todas las VDH documentadas en este informe, es de esperar que, también por adelantar el periodo electoral, las cifras de VDH no rebasen las del año 2023.

Al analizar las cifras, se destacan algunos elementos importantes. La mayoría de las VDH se cometen a través de otras VDH y detenciones arbitrarias, principalmente contra personas defensoras que ejercen el derecho humano a la protesta. En segundo y tercer lugar se encuentran las personas defensoras que pertenecen a grandes organizaciones que defienden múltiples derechos humanos, especialmente los derechos al territorio y a una vida digna y cabe resaltar que en el periodo que abarca este informe, no hay registro alguno de una desaparición forzada.

En cuanto a los perpetradores, se observa que son principalmente las entidades federativas las responsables de cometer las VDH y las que más se benefician de estos actos. Les siguen los grupos paramilitares que operan en dichas entidades.

Además, se han identificado algunas variaciones, como el aumento del uso de ejecuciones extrajudiciales contra indígenas y la preferencia por la modalidad de comisión en otras VDH. Es relevante destacar que, si bien en general se ha registrado una disminución de las VDH por motivos políticos contra personas defensoras durante este sexenio en comparación con el anterior, las

cifras ya han superado las del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa. La única diferencia es que en este sexenio el Gobierno Federal es el menos beneficiado por las graves VDH. Sin embargo, es evidente que persisten mecanismos de represión política, especialmente en las entidades federativas. Por tanto, es responsabilidad del Estado mexicano dismantelar las estructuras que permiten estas violaciones a los derechos humanos, mejorar las leyes de protección, investigar y sancionar a los responsables, y erradicar la impunidad que ha permitido que, incluso con el cambio de partido en el poder, continúen ocurriendo violaciones a los derechos humanos. En este sentido, es importante reiterar que los instrumentos de derechos humanos son claros al afirmar que:

255. En segundo término, en el caso de los Estados federales, la Comisión ha establecido previamente la importancia de contar con una coordinación adecuada de los diferentes niveles y ha apuntado que los marcos domésticos deben indicar claramente qué atribuciones y responsabilidades en relación a los mecanismos de protección, corresponden a las diferentes instituciones a nivel del Estado central y los gobiernos locales. Dado que la protección de personas DDH es una obligación internacional, el Estado nacional debe adoptar todas las medidas necesarias a su alcance, para posibilitar la efectiva implementación de un programa de protección para personas DDH. El que un Estado esté organizado como federal, no lo exime de asegurar la efectiva protección de quienes defienden los derechos humanos. El Estado nacional debe cumplir con todas las obligaciones aplicables y está también obligado a trabajar con las entidades dentro de la federación para permitir el cumplimiento completo a nivel local²⁰.

Los datos presentados evidencian de manera clara que el Gobierno Federal ha incumplido sus responsabilidades en relación con los derechos a la memoria, la verdad y la justicia de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. Estas responsabilidades no solo se derivan de los instrumentos internacionales, sino también de la responsabilidad moral que el Gobierno tiene hacia el pueblo de México.

²⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, pp. 147- párr. 255, versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>, consultado el 19 de junio de 2022.

Mapa 4
Total de víctimas por entidad federativa, en el periodo que abarca el informe



Recomendaciones

Con respecto a las otras VDH contra las personas defensoras de los derechos humanos

1. Que el Estado a través del poder legislativo modifique y reforme el artículo 1, 73 y 102 de la Constitución para que el Congreso de la Unión pueda expedir una Ley General para personas defensoras de los derechos humanos que permita a las autoridades federales conocer de delitos del fuero común cuando tengan conexidad con delitos federales o cometidos contra personas defensoras.
2. Que el Estado a través del poder legislativo y el ejecutivo mejore, apruebe y publique la *Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6º y 73 constitucional* y proyecto de *Ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas DDH y personas periodistas*, ya que esta iniciativa le permitiría tener un marco legal para cumplir lo siguiente:
 - a) Reconocer explícitamente en una ley general la existencia del Derecho a defender derechos humanos y todos los derechos asociados a este.
 - b) Tipificar los delitos que constituyen graves violaciones de derechos humanos como la ejecución extrajudicial, por ejemplo.
 - c) “Respetar los derechos de las personas defensoras y periodistas”²¹;
 - d) “Prevenir violaciones de derechos humanos cometidas contra personas DDH y periodistas”²²;
 - e) “Proteger y garantizar los derechos a la vida e integridad personal

²¹ *Ibíd.*, p. 15; párr. 9.

²² *Ídem.*

de personas DDH cuando se encuentran frente a una situación de riesgo”²³ y;

f) “Investigar, juzgar y sancionar”²⁴ a los perpetradores de las VDH y los beneficiarios de las mismas.

3. Que el Estado mexicano cree una política integral de protección en el sentido que la CIDH lo entiende:

a) Una ‘política integral de protección’ parte del reconocimiento de la interrelación e interdependencia de las obligaciones que tiene el Estado para posibilitar que las personas defensoras puedan ejercer en forma libre y segura sus labores de defensa de los derechos humanos. En este sentido, hace referencia a un enfoque amplio y comprensivo que requiere extender la protección más allá de mecanismos o sistemas de protección física cuando las personas defensoras atraviesan situaciones de riesgo, implementando políticas públicas y medidas encaminadas a respetar sus derechos; prevenir las violaciones a sus derechos; investigar con debida diligencia los actos de violencia en su contra; y, sancionar a los responsables intelectuales y materiales.²⁵

4. Que toda medida de protección que el Estado brinde deba, como mínimo, ser idónea:

a) En tanto proteja de la situación de riesgo en que se encuentra la persona defensora.

b) • En tanto corresponda a las necesidades del trabajo de la persona defensora.

c) • En tanto pueda ser modificada “con base en la variación en la intensidad de riesgo que ameriten las actividades de defensa y promoción de derechos humanos en distintos períodos, especialmente, deben ser fortalecidas cuando el defensor o la defensora esté en una etapa crítica para la defensa de sus causas”²⁶.

²³ *Ibíd.*, p. 16.

²⁴ *Ídem.*

²⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos; *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, p. 14; párr. 2; versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>; consultado el 17 de junio de 2024.

- d) • En tanto sea acordada de manera conjunta (Estado-defensor).
 - e) • En tanto los funcionarios que brinden las medidas no sean los perpetradores de las VDH.
 - f) • En tanto produzca el efecto esperado de proteger y salvaguardar la vida e integridad de la persona defensora de los derechos humanos.
5. Que el Estado realice las reformas pertinentes para que la Fiscalía General de la República (FGR), en caso de que las personas defensoras lo consideren necesario por la situación de riesgo que viven, atraiga las investigaciones que denuncian ataques cometidos en su contra por la actividad que desempeñan.
 6. Que se deroguen las leyes y se retiren las iniciativas de leyes en los niveles Federal, Estatal y Municipal que penalizan y sancionan el derecho a defender derechos humanos y los asociados a éste.
 7. Que el Estado mexicano se abstenga de utilizar la fuerza para contener, dispersar, evitar o castigar el ejercicio del Derecho humano a la protesta.

Con respecto a los casos de detención arbitraria y presos por motivos políticos

1. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para cumplir el *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* emitido por la ONU.
2. Que el Estado mexicano tome medidas concretas para acatar las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos* adoptadas por la ONU.
3. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para cumplir y respetar los *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* que emitió la Organización de los Estados Americanos (OEA).
4. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para apegarse a

²⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, CIDH: s/c, 2011, p. 233, versión electrónica disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf> consultado el 17 de junio de 2024.

la *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura*, emitida por la OEA.

5. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para adecuar la *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados* a los estándares internacionales.
6. Que el Estado mexicano cree un mecanismo que, con la participación de la sociedad civil, vigile el respeto a los derechos humanos en las instituciones penitenciarias.

Con respecto a los casos de ejecución extrajudicial

1. Que el Estado mexicano inicie con prontitud investigaciones exhaustivas, imparciales y diligentes de los homicidios en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.
2. Que el Estado mexicano expida una *Ley General que investigue y sancione las ejecuciones extrajudiciales* donde se tipifique la ejecución extrajudicial como un delito grave y como una grave violación a los derechos humanos.
3. Que el Estado mexicano publique un protocolo homologado sobre la investigación de casos de ejecuciones extrajudiciales basado en el *Protocolo de Minnesota* de la ONU.

Con respecto a los casos de desaparición forzada

1. Que el Estado mexicano abandone la práctica de la desaparición forzada y cumpla con sus obligaciones en materia de investigación, persecución y sanción en todos los casos de desaparición forzada ocurrida hasta nuestros días, lo que significaría la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada o, por lo menos, la información sobre su paradero real.
2. Que el Estado mexicano adecue a los estándares internacionales de derechos humanos y a las exigencias de las víctimas la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en México*.
3. Que el Estado ponga fin a las amenazas, hostigamientos y ataques contra los familiares y personas DDH que luchan contra la desaparición forzada.

4. Que el Estado mexicano establezca dentro de la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en México* un registro público nacional de personas desaparecidas de manera forzada cuyo diseño, implementación y seguimiento cuente con la participación de la sociedad civil, a fin de que no se sustraiga de sus obligaciones y se cuente con un control estadístico y transparencia sobre esta situación.
5. Que el Estado mexicano modifique la Comisión Nacional de Búsqueda para que tenga la suficiente capacidad humana y técnica que se requiere para buscar a los miles de víctimas de desaparición forzada en el país.
6. Que el Estado mexicano cree el Instituto Nacional Autónomo de Antropología Forense como un órgano imparcial que permita resguardar y proteger las muestras de ADN de aquellos familiares que otorguen su consentimiento al respecto, a fin de crear un banco de ADN que sea útil para la búsqueda y registro de los casos de desaparición forzada.
7. Que el Estado mexicano establezca protocolos de actuación más efectivos en materia de investigación de los hechos y persecución de los responsables de este delito.
8. Que el Estado mexicano sancione, efectivamente y en la jurisdicción ordinaria, a los elementos de las Fuerzas Armadas involucrados en casos de desaparición forzada.
9. Que el Estado mexicano acate a cabalidad las Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU realizadas tras su visita a México en 2011.
10. Que el Estado mexicano cumpla a cabalidad las recomendaciones del Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* en su visita a México en 2022.
11. Que el Estado mexicano cumpla con las recomendaciones del grupo de expertos de la CIDH que se encarga de la investigación del caso Ayotzinapa.
12. Que el Estado mexicano asuma sus obligaciones en materia de investigación de los hechos, sanción de los responsables y reparación in-

tegral del daño para las víctimas de desapariciones forzadas y otras graves VDH durante el período llamado “guerra sucia”, adoptando medidas simbólicas, jurídicas, económicas y políticas para garantizar el combate a la impunidad y las medidas de no repetición.

13. Que el Estado mexicano cumpla cabalmente la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso paradigmático de la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco.
14. Que el Estado mexicano conforme, junto con las víctimas y sus organizaciones, una Comisión de la Verdad para todos los casos de desaparición forzada desde la que se contemplen los 222 casos de personas defensoras de los derechos humanos y luchadores sociales, ocurridos del 2006 al 2024, quienes por su actividad política son víctimas de desaparición forzada.
15. Que el Estado mexicano cumpla a cabalidad con la sentencia de Amparo 51/2020 emitida el 10 de agosto del 2022 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de la desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.
16. Que el Ejecutivo Federal ordene, de manera inmediata, a las Fuerzas Armadas y de la Marina la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada que están en su poder y sancione a los autores materiales e intelectuales de esta grave violación a los derechos humanos.

.
.

Glosario, siglas y claves asignadas en las tablas

- ACPSAOC** Agrupación de Comerciantes y Prestadores de Servicios Antonio Ortega Castillo
- ACSEH3** Asociación Civil de la Sexta Etapa H3 de Santa Cruz Huatulco
- AED-40** Asamblea Estatal Democrática de la Sección 40
- APIIDTT** Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio
- BAEZLN** Bases de apoyo del EZLN
- BHPM** Brigada Humanitaria de Paz Marabunta
- BNVND** Colectivo Búsqueda Nacional en Vida por Nuestros Desaparecidos
- CC** La Comedora Comunitaria
- CCIRLSS** Consejo de Comunidades Indígenas de la Región Loxicha y Sierra Sur
- CCM** Comité Cerezo México
- CCU** Ciudadanos Costeños Unidos
- CEIEMS** Comité Estudiantil del IEMS
- CEIJ** Consejo Estatal Indígena de Jalisco
- CFTA** Coalición Ecofeminista "Todas x el Agua"
- CMFS** Colectivo de Monitoreo Frontera Sur
- COJUDIDI** Colectivo de Derechos Humanos COJUDIDI
- CPCI-SFS** Casa de los Pueblos y las Comunidades Indígenas Samir Flores Soberanes
- CREN** Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca
- CUS** Campesinos Unidos de Sinaloa
- Escolásticas** Comunidad de Escolástica
- FADEP** Frente Amplio en Defensa de la Educación Pública en la BUAP
- FDECH** Frente en Defensa de El Chamizal
- FECSM** Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México
- FERRO** Exferrocarrileros
- FNLS** Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
- FPDT-MPT** Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua de Morelos, Puebla y Tlaxcala
- FPR** Frente Popular Revolucionario
- FUNPEG** Frente Unido de Normales Públicas Del Estado De Guerrero
- LC** La Campamenta
- LE** Luz de Esperanza
- M43** Manifestantes por los 43
- MULT** Movimiento de Unificación de Lucha Triqui
- ODAyTX** Organización en Defensa del Agua y de la Tierra de Santa Ana Xalmimilulco
- Ostula** Comunero de Ostula
- RAICMHT** Reforma Agraria Integral Cien Mil Hectáreas de Tierra
- RCPCM** Resistencia Civil Pacífica y Comuneros Mixtequillenses
- SMSEM** Maestros del Estado de México
- UCIZONI** Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo

